

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

ENERO 2026

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	6
II.	MARCO JURÍDICO.....	12
III.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	16
III.1.	Misión y Visión del Órgano Interno de Control.....	17
III.2.	Actuación del Órgano Interno de Control en armonía con su Misión y Visión.....	18
III.3.	Situación Presupuestal del Órgano Interno de Control.	19
IV.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	22
IV.1.	Estructura Orgánica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	22
IV.2.	Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control.....	23
V.	INFORME DE ACTIVIDADES	25
V.1.	En materia de Investigación.....	25
V.1.1.	Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial.	26
V.1.1.1.	Representación Gráfica.....	27
V.1.1.2.	Tipología.....	31
V.1.1.3.	Situación Patrimonial.	34
V.1.1.4.	Evolución Patrimonial.....	35
V.2.	En materia de Substanciación y Resolución de Responsabilidades Administrativas.....	36
V.2.1.	Área de Responsabilidades y Defensa Jurídica.....	36
V.2.1.1.	Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción.....	51

V.2.1.2. Juicios de Amparo.	51
V.2.1.3. Recursos de Revocación.	53
V.2.1.4. Juicios Contenciosos Administrativos.	54
V.2.1.5. Recursos de Revisión.	57
V.2.1.6. Recursos de Reclamación.	57
V.2.1.7. Revisión de Expedientes de Queja Concluidos.	58
V.2.1.8. Registro Normativo.	59
V.3. En materia de Fiscalización de los Recursos.	62
V.3.1. Áreas de Control y Auditorías y de Evaluación de la Gestión.	63
V.3.1.1. Auditorías realizadas durante el ejercicio 2025.	63
V.3.1.2. Acciones de seguimiento del Órgano Interno de Control.	74
V.3.1.3. Ingresos Excedentes.	75
V.3.1.4. Revisión al Ejercicio Presupuestal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	75
V.3.1.5. Control Interno.	76
V.3.1.6. Despacho Externo de Contadores Públicos.	77
V.3.1.7. Auditoría Superior de la Federación.	78
V.4. En materia de Defensoría de Oficio.	79
VI. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LOS COMITÉS ESTABLECIDOS.	85
VI.1. Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos.	86
VI.2. Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera.	87
VI.3. Comité de Evaluación.	87
VI.4. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	90

VI.5. Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles.	94
VI.6. Comité de Ética e Integridad.....	95
VI.7. Comité de Transparencia.	96
VI.7.1. Participación en el Comité de Transparencia.	96
VI.7.2. Obligaciones de Transparencia del Órgano Interno de Control como Sujeto Obligado.....	96
VI.8. Grupo Interdisciplinario para la Organización y Conservación de Archivos.	97
VII. EN MATERIA DE CAPACITACIÓN	98
VII.1. Participación del Órgano Interno de Control.....	98
VII.1.1. Capacitaciones impartidas para el personal de la CNDH.....	99
VII. 2. Capacitaciones adquiridas por las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control.	100
VIII. EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	101
VIII.1. Actas de Entrega-Recepción.....	101
VIII.1.1. Actos de Entrega – Recepción del Cargo en los que participó el Órgano Interno de Control.	102
IX. AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	105
IX.1. Área de Transparencia y Datos Personales.....	106
IX.1.1. Ejercicio de las atribuciones como Autoridad garante.	109
IX. 1.1.1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.	110
IX.1.1.2. Conocer y resolver los Recursos de Revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.....	111
IX.1.1.3. Emitir Criterios Orientadores.	113
IX.1.1.4. Capacitar a las personas servidoras públicas y brindar apoyo técnico al Sujeto obligado en materia de Transparencia.....	114
IX.1.1.5. Suscribir convenios de colaboración para capacitar en materia de Transparencia con sectores de la sociedad; educativo y otras autoridades garantes para el cumplimiento de atribuciones y mejora de prácticas en materia de Transparencia.....	116

IX.1.1.6. Elaborar Políticas en materia de Transparencia con sentido social.....	117
IX.1.1.7. Elaborar y presentar un Informe Anual de Actividades.....	118
IX.1.1.7.1. Datos del Sujeto Obligado (CNDH) recopilados por la Autoridad garante.....	118
IX. 1.1.7.2. Otras actividades relevantes de la Autoridad garante.....	133

I. PRESENTACIÓN

El artículo 72 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en vigor a partir del 26 de junio de 2017, establece que la persona Titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Comisión Nacional, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados.

El Órgano Interno de Control tiene como objetivo vigilar el cumplimiento de las atribuciones y propósitos conferidos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los programas y proyectos aplicables, así como el apego a la legalidad del personal al servicio público, en el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus funciones y mejora continua.

Por ello, los Programas Anuales de Auditorías y Revisiones del Órgano Interno de Control, correspondientes a 2025, fueron formulados bajo un enfoque de aplicación de criterios estratégicos y priorización de actividades, a través de Auditorías Financieras, de Desempeño y de Revisión de Expedientes de Queja Concluidos, así como otras actividades preventivas y de acompañamiento, para incidir positivamente en la consolidación de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en la Comisión Nacional, en la eficiencia de la administración institucional y en el fortalecimiento de su control interno, el adecuado uso y aplicación de los recursos públicos, el cumplimiento de la normativa aplicable y la observancia de los principios que rigen el servicio público, en congruencia con las atribuciones que las disposiciones normativas en materia de vigilancia y control le confieren a este Órgano Interno de Control.

En el mismo sentido y con el mismo propósito, el Órgano Interno de Control desarrolló sus actividades en el ámbito de investigación de faltas cometidas por personas servidoras públicas calificadas como graves y no graves y de particulares vinculadas con faltas graves, así como la substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, de situación patrimonial con la verificación en la presentación de Declaraciones Patrimoniales de todas las personas servidoras públicas de este Organismo Constitucional Autónomo a través del Sistema de Declaraciones Patrimoniales CNDH y de Defensoría de Oficio al representar a probables responsables en la tramitación de los procedimientos incoados en su contra.

Con motivo del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, entre otros aspectos, se declararon reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica y en particular el artículo 6o., párrafos primero, segundo y tercero de la fracción VIII del Apartado A, que determina que los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, otorgando un plazo de 90 días naturales para que el Congreso de la Unión a partir de la entrada en vigor del Decreto en cita, realizara las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a éste, plazo que transcurrió del 21 de diciembre de 2024 al 21 de marzo de 2025.

El 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal

de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en la primera de ellas se establece que, los Órganos Internos de Control de los órganos constitucionales autónomos actuarán como Autoridad garante en materia de transparencia.

Dicho Decreto, en su transitorio Décimo Octavo, determina que, entre otras autoridades, ***los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos***; en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, deberán realizar las adecuaciones necesarias a su normativa interna para dar cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento.

Por tal motivo, el 21 de marzo de 2025, entró en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el cual establece que, las leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, y; entre diversos aspectos, se establece que los Órganos Internos de Control en los Organismos Constitucionales Autónomos, fungirán como Autoridad garante y contarán con las funciones y atribuciones siguientes:

- Interpretar los ordenamientos aplicables, así como emitir criterios, determinaciones y opiniones en materia de Transparencia.
- Conocer y resolver Recursos de Revisión previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- Imponer medidas de apremio y sanciones, según corresponda.
- Promover, difundir y garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; en igualdad de condiciones y estableciendo los mecanismos de accesibilidad, así como políticas de Transparencia con sentido social.
- Establecer criterios y políticas de Transparencia.
- Suscribir convenios con los sujetos obligados, personas particulares o sectores de la sociedad, así como con otras Autoridades garantes y colaborar con organismos internacionales.
- Informar a las instancias competentes sobre incumplimientos a las obligaciones en materia de Transparencia.
- Emitir recomendaciones en materia de Transparencia.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia.
- Desahogar el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia, y
- Emitir un informe anual en materia de Transparencia.

Por ello, el 4 de abril del 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de sus facultades, da a conocer su estructura administrativa, funciones y atribuciones que ejercerán las áreas que lo comprenden y en específico en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales, con la finalidad de cumplir con la armonización de la normatividad interna, creando el Área de Transparencia y Datos Personales, para conocer lo relativo al acceso a la información pública y datos personales en el ámbito de competencia de este Órgano Interno de Control.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como Autoridad garante en el ámbito de su competencia, establece el procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos por particulares en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

De igual manera, en consonancia con las actividades que realiza este Órgano Interno de Control, emitió las Políticas de Actuación con Perspectiva de Inclusión que se observarán en la Investigación, Sustanciación, Resolución de Procedimientos en materia de Responsabilidades Administrativas y de Transparencia y Datos Personales, mismas que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2025, para conocimiento de las personas servidoras públicas y del público en general.

Asimismo, a efecto de fortalecer la identidad de este Órgano Interno de Control se diseñó un logotipo y se realizaron los trámites ante las autoridades competentes para su registro otorgando la patente para utilizar el distintivo en publicaciones

e impresiones, así también se reestructuró el micrositio de este Órgano Fiscalizador en el portal de internet de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que permite a la ciudadanía conocer las actividades sustantivas, que se ubica en la siguiente liga: <https://oic.cndh.org.mx/>

Es importante señalar que, en cumplimiento con las disposiciones normativas en materia de simplificación administrativa, este Órgano Interno de Control, con el objetivo de facilitar el acceso a la ciudadanía a los mecanismos de atención, cuenta con el micrositio antes citado a través del cual, entre otra cosas, se pueden recibir en línea quejas y denuncias, y; Recursos de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, lo que permite a los usuarios presentarlas de manera ágil, accesible y segura, sin necesidad de acudir presencialmente a las oficinas donde se ubica este Órgano Fiscalizador.

El presente documento se elabora en un marco de transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de informar sobre la gestión del Órgano Interno de Control durante el ejercicio 2025 y los resultados que se obtuvieron.

ATENTAMENTE



C.P. OLIVIA ROJO MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

II. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- ❖ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- ❖ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ❖ Ley General de Archivos.
- ❖ Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ❖ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ❖ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ❖ Ley Federal de Austeridad Republicana.
- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ❖ Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- ❖ Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- ❖ Manual de Organización del Órgano Interno de Control.
- ❖ Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control.
- ❖ Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- ❖ Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- ❖ Código de Ética de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- ❖ Código de Conducta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- ❖ ACUERDO mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de sus atribuciones, señala el Calendario de suspensión de labores para el año 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2025.
- ❖ ACUERDO mediante el cual el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de sus facultades, da a conocer su estructura administrativa, funciones y atribuciones que ejercerán las Áreas que lo comprenden y en específico en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2025.

- ❖ AVISO por el que se publica el Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emite las políticas de actuación con perspectiva de inclusión que se observarán en la investigación, sustanciación, resolución de procedimientos y emisión de resoluciones en materia de responsabilidades administrativas y de transparencia y datos personales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2025.
- ❖ ACUERDO mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos suspende los plazos y términos legales aplicables para la atención y trámite de los Recursos de Revisión y denuncias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales presentados en la Plataforma Nacional de Transparencia, que competen a este Órgano Interno de Control como Autoridad Garante y da a conocer su domicilio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2025. ✓
- ❖ Acuerdo por el que se reanudan los plazos para la atención y trámite de los Recursos de Revisión y Denuncias en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales presentados en la Plataforma Nacional de Transparencia, que competen al Órgano Interno de Control como Autoridad Garante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2025. ✓
- ❖ Lineamientos para la Entrega-Recepción de las Personas Servidoras Públicas de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ✓

- ❖ Lineamientos para la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que deben realizar las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- ❖ Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- ❖ Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MISIÓN

Ser un organismo público nacional y autónomo, dedicado a promover, divulgar, proteger y vigilar la plena vigencia de los derechos humanos de todas las personas en el país, así como en el extranjero ante autoridades mexicanas, construyendo así una cultura de prevención y respeto en la materia y de atención a las víctimas.

VISIÓN

Ser el Organismo con autoridad moral y autonomía de decisión frente a cualquier autoridad, poder o influencia, con reconocida confianza en la sociedad por su contribución en la consolidación de una efectiva cultura nacional de respeto a los derechos humanos y en la generación de un estado humanista y democrático, así como proporcionar un servicio con enfoque integral, eficiente, cálido y de calidad para víctimas y usuarios.

III.1. Misión y Visión del Órgano Interno de Control.

MISIÓN

Contribuir a que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por su honestidad, eficiencia y eficacia, logre la confianza y credibilidad de la sociedad, a través de la fiscalización, control interno, acciones correctivas y rendición de cuentas; asimismo, promover, verificar y garantizar el cumplimiento en asuntos relacionados en materia de transparencia, en términos de la normatividad aplicable.

VISIÓN

Contribuir a la prevención de la corrupción en la Comisión Nacional, a la transparencia como Autoridad garante y rendición de cuentas de su gestión y al desempeño honesto, eficaz, eficiente y austero de los recursos públicos asignados a los Órganos y Unidades Administrativas que la conforman.

III.2. Actuación del Órgano Interno de Control en armonía con su Misión y Visión.

La responsabilidad de cualquier Órgano Fiscalizador, en este caso el Órgano Interno de Control es vigilar que los recursos con los que cuenta se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos a que están destinados, para ello la visión integral es fundamental ya que además de la normatividad que rige a la Institución, así como la alineación con la Misión, Visión y el propio Programa Institucional deben tenerse presentes los Lineamientos de Austeridad y el Plan Nacional Anticorrupción, todo ello con un enfoque preventivo que permita identificar y administrar los riesgos institucionales y anticipar situaciones de incumplimiento, advertir malos manejos de recursos, y en su caso, instrumentando los procedimientos de investigación y sustanciación de responsabilidad administrativa, para inhibir las conductas fuera de la norma; y actuar como Autoridad garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el ámbito de su competencia.

El ejercicio de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales asignados a la Institución han sido constantemente fiscalizados de manera preventiva por este Órgano Interno de Control, que concuerda con los resultados obtenidos por los entes fiscalizadores externos que han emitido dictámenes o informes con un sentido positivo.

Este Órgano Interno de Control con el equipo de trabajo con el que cuenta vigila, fiscaliza y asesora de manera oportuna las acciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de manera permanente con una visión preventiva fortaleciendo así, los controles internos que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos establecidos en sus programas de trabajo. Asimismo, de manera correctiva se lleva a cabo la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa conforme a la normatividad aplicable.

De igual manera, en cumplimiento a las atribuciones recientemente conferidas en materia de Transparencia, actúa como Autoridad garante de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, lo que permite generar confianza en el actuar del Sujeto Obligado, en este caso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El objetivo primordial de la Comisión Nacional es la Defensa del Pueblo, y la atención a las víctimas, por lo que el Órgano Interno de Control consciente del impacto y repercusión que cada una de sus acciones imprime en la consecución de tal objetivo, ha vigilado que el mismo se haya cumplido bajo criterios de austeridad y disciplina presupuestal, sin descuidar que el desarrollo de la actividad institucional se efectúe con eficiencia y eficacia, ejerciendo una administración oportuna y transparente de los recursos para la debida rendición de cuentas.

III.3. Situación Presupuestal del Órgano Interno de Control.

El Órgano Interno de Control para el ejercicio 2025 contó con un presupuesto modificado de **49.8 mdp**, y un presupuesto ejercido de **47.6 mdp**, existiendo un ahorro de **2.2 mdp**, ejercicio presupuestal que se integra de la siguiente manera:

Capítulo del Gasto		Ejercicio Presupuestal (enero - dic 2025) mdp			Variación (economías o ahorros) (1-3)	%
		Modificado ene-dic -1	Comprometido -2	Ejercido -3		
1000	Servicios personales	44.31	43.63	43.07	1.24	90.50%
2000	Materiales y suministros	0.14	0.12	0.11	0.03	0.20%
3000	Servicios generales	5.31	4.35	4.35	0.96	9.20%
4000	Transferencia, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.	0.01	0.01	0.01	0	0.00%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	0.05	0.05	0.05	0	0.10%
Total		49.82	48.16	47.59	2.23	100%

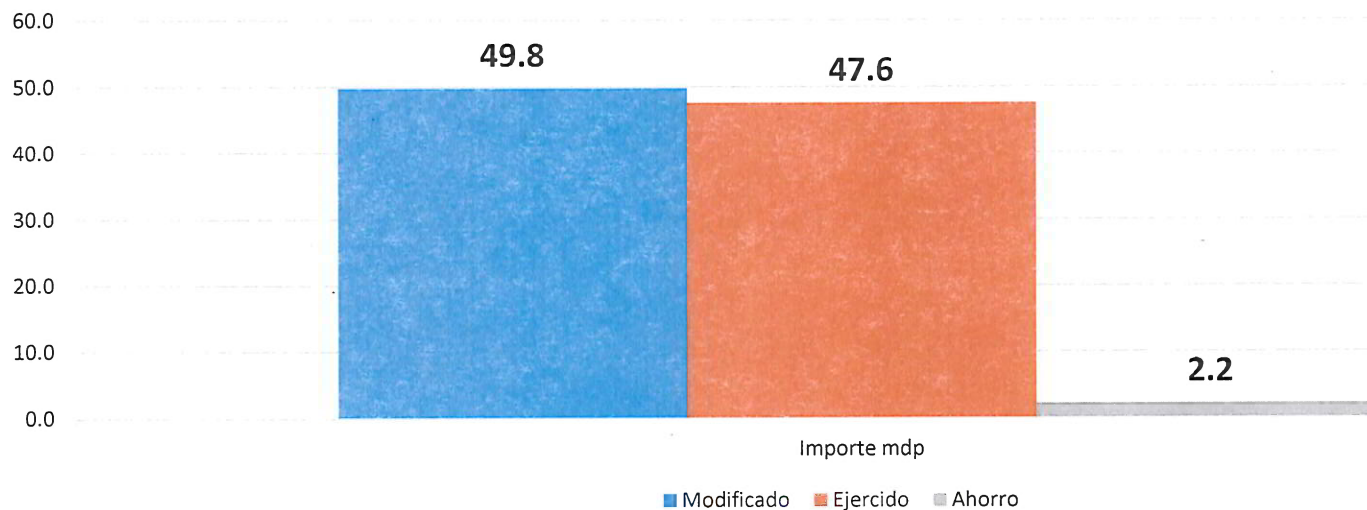
Es importante señalar que del total del presupuesto ejercido correspondiente a **47.6 mdp**, **43.1 mdp** que equivalen al **90.5%** corresponde al Capítulo 1000 “Servicios personales” y la diferencia de **4.5 mdp** equivalente al **9.5%**, a los capítulos 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales”, 4000 “Transferencia, asignaciones, subsidios, y otras ayudas” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”.

En lo que respecta al Capítulo 1000 “Servicios personales”, este Órgano Fiscalizador generó ahorros por **1.2 mdp** derivado de la adhesión y cumplimiento al Acuerdo de la Presidencia de la CNDH por el que comunica la Ampliación y Fortalecimiento del Acuerdo del 15 de septiembre de 2023, por el que se establece la suspensión de todos los movimientos de alta de personal, publicado el 20 de marzo de 2024.

Es importante señalar que de los **4.5 mdp** de Gasto de Operación, el Órgano Interno de Control ejerce directamente **0.8 mdp** en los conceptos de las partidas presupuestales de materiales y útiles de oficina, viáticos, pasajes, información en medios masivos y la contratación de un Despacho Externo para la Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales; el resto, **3.7 mdp** son ejercidos de manera centralizada por la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional, que se destinan principalmente al pago del impuesto sobre nómina, servicios básicos, servicios de fotocopiado y papelería, entre otros.

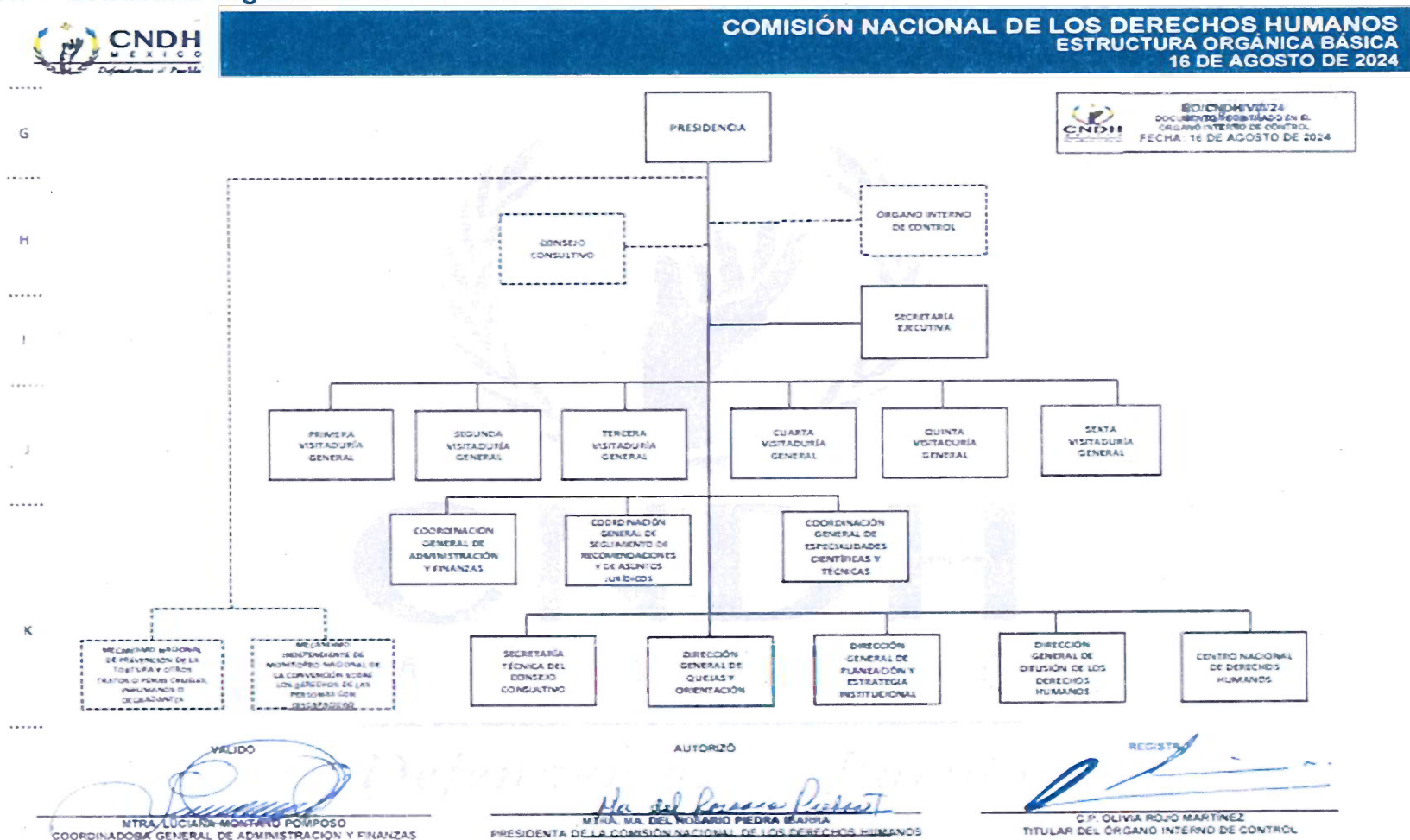
Como se puede observar, el ejercicio del presupuesto se ejecutó conforme a lo programado durante el ejercicio 2025, como se muestra en la siguiente gráfica:

Comportamiento presupuestal OIC, 2025
(mdp)



IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

IV.1. Estructura Orgánica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



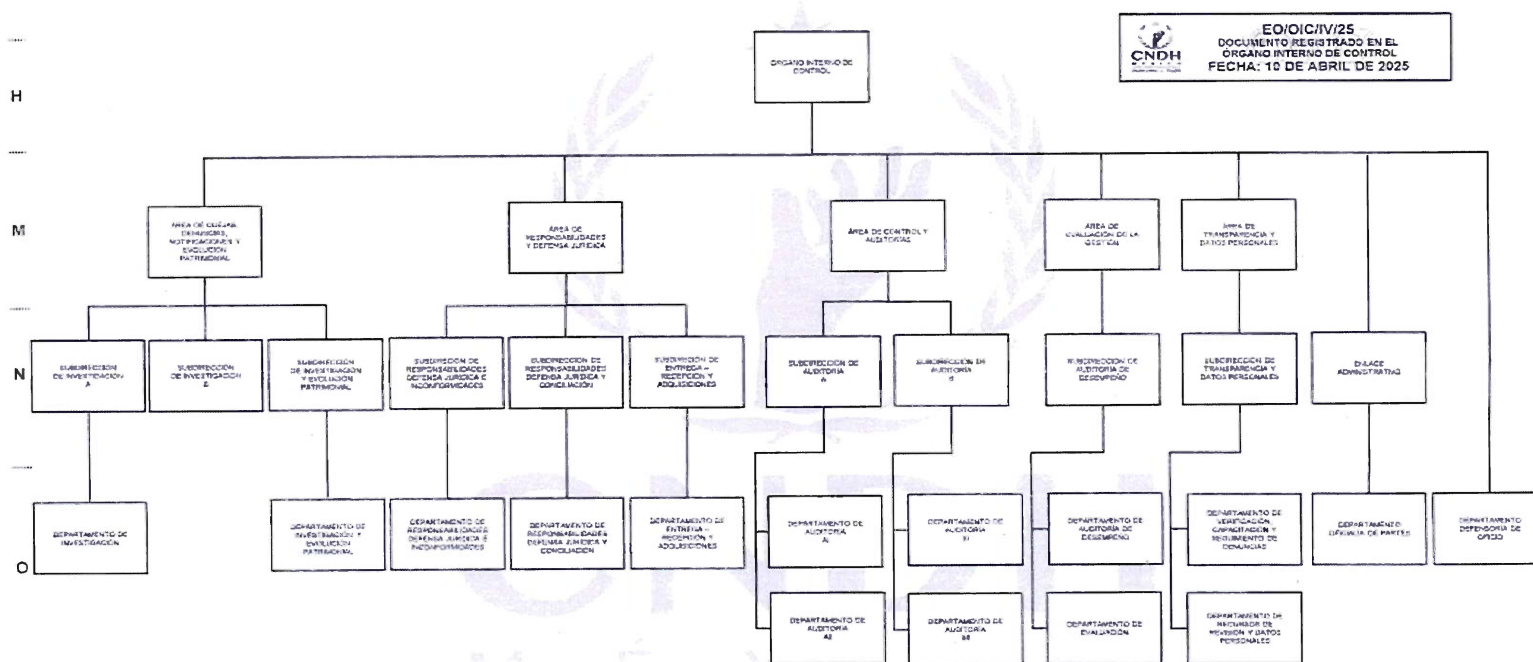
IV.2. Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control.



Estructura vigente a partir del 15 de abril de 2025

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

PUESTOS DE ESTRUCTURA: 32



PROPUSO

C.P. OLIVIA ROJO MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VALIDÓ

WENDY VERÓNICA RODRÍGUEZ BERNAL
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZÓ

LICDA. CECILIA VELASCO AGUIRRE
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REGISTRÓ

C.P. OLIVIA ROJO MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

De conformidad con los artículos 37 y 39 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como con el *“ACUERDO mediante el cual el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de sus facultades, da a conocer su estructura administrativa, funciones y atribuciones que ejercerán las áreas que lo comprenden y en específico en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2025, para el ejercicio de sus atribuciones, el Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; asimismo, se encuentra conformado por cinco áreas sustantivas y son las siguientes:

- ❖ Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial;
- ❖ Responsabilidades y Defensa Jurídica;
- ❖ Control y Auditorías;
- ❖ Evaluación de la Gestión; y,
- ❖ Transparencia y Datos Personales.

El capital humano con que cuenta el Órgano Interno de Control actualmente se compone de 66 personas activas que representa un 4 % de la plantilla de la Comisión Nacional que es de más de 1,400 personas activas, reflejando el trabajo que realiza este Órgano Fiscalizador ha sido absolutamente estratégico, preciso y encaminado a la identificación de riesgos potenciales y a la prevención y corrección de conductas contrarias al marco legal de actuación.

Por lo tanto, cada una de las personas servidoras públicas que integran el Órgano Interno de Control se encuentran en constante actualización y profesionalización, lo que ha permitido la optimización de las tareas de cada uno de ellos, contribuyendo que cada área tenga una mejora continua en los procesos y procedimientos para el desempeño de sus funciones, tan es así que se encuentra en revisión y adecuación permanentemente el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control, como recientemente se armonizó a las atribuciones conferidas como Autoridad garante en materia de Transparencia en el ámbito de su competencia.

V. INFORME DE ACTIVIDADES

V.1. En materia de Investigación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 Bis y 24 Ter fracción IX de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 37 y 38 fracción IX del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; que tiene entre sus atribuciones recibir las quejas y denuncias administrativas que se presenten en contra de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y denuncias por infracciones en que pudieran haber incurrido personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que participen o hayan participado en contrataciones públicas de este Organismo con la finalidad de investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas de la Comisión Nacional y de particulares vinculados con faltas graves, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, establecer los criterios y disposiciones para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos lleve a cabo la verificación de la Evolución Patrimonial de las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas de mando de la CNDH y en su caso, expedir la certificación correspondiente.

Dichas atribuciones se encuentran delegadas al Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 párrafo cuarto, fracción I y párrafo sexto del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el *“ACUERDO mediante el cual el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de sus facultades, da a conocer su estructura administrativa, funciones y atribuciones que ejercerán las áreas que lo comprenden y en específico en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2025.

V.1.1. Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial.

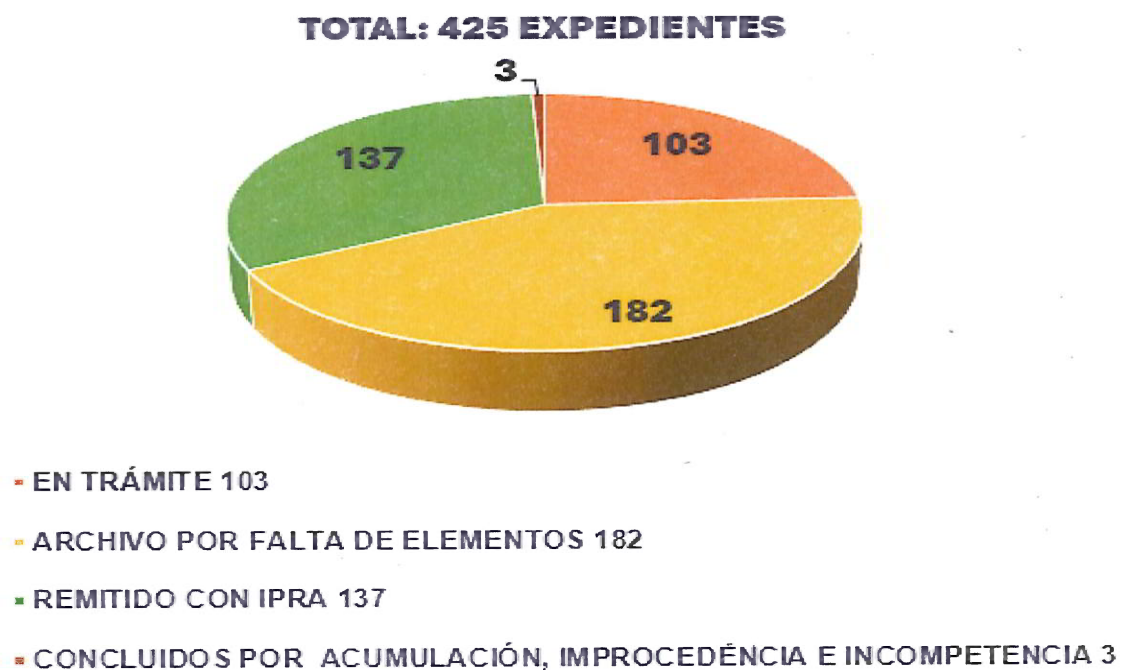
Durante el ejercicio 2025 que se informa, fueron atendidos 425 expedientes de investigación iniciados por quejas o denuncias recibidas en el Órgano Interno de Control por actos u omisiones atribuibles a personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De los 425 expedientes atendidos durante el ejercicio 2025, 124 quedaron pendientes de 2024 y 301 expedientes ingresaron en el periodo que se da cuenta. De la atención brindada, 182 expedientes fueron concluidos por no reunirse

elementos de posible responsabilidad administrativa, un expediente fue concluido por improcedencia, uno por incompetencia, un caso fue acumulado, 137 casos se turnaron al Área de Responsabilidades y Defensa Jurídica para el inicio de trámite del procedimiento de responsabilidad administrativa y los 103 restantes se encuentran en trámite.

V.1.1.1. Representación Gráfica.

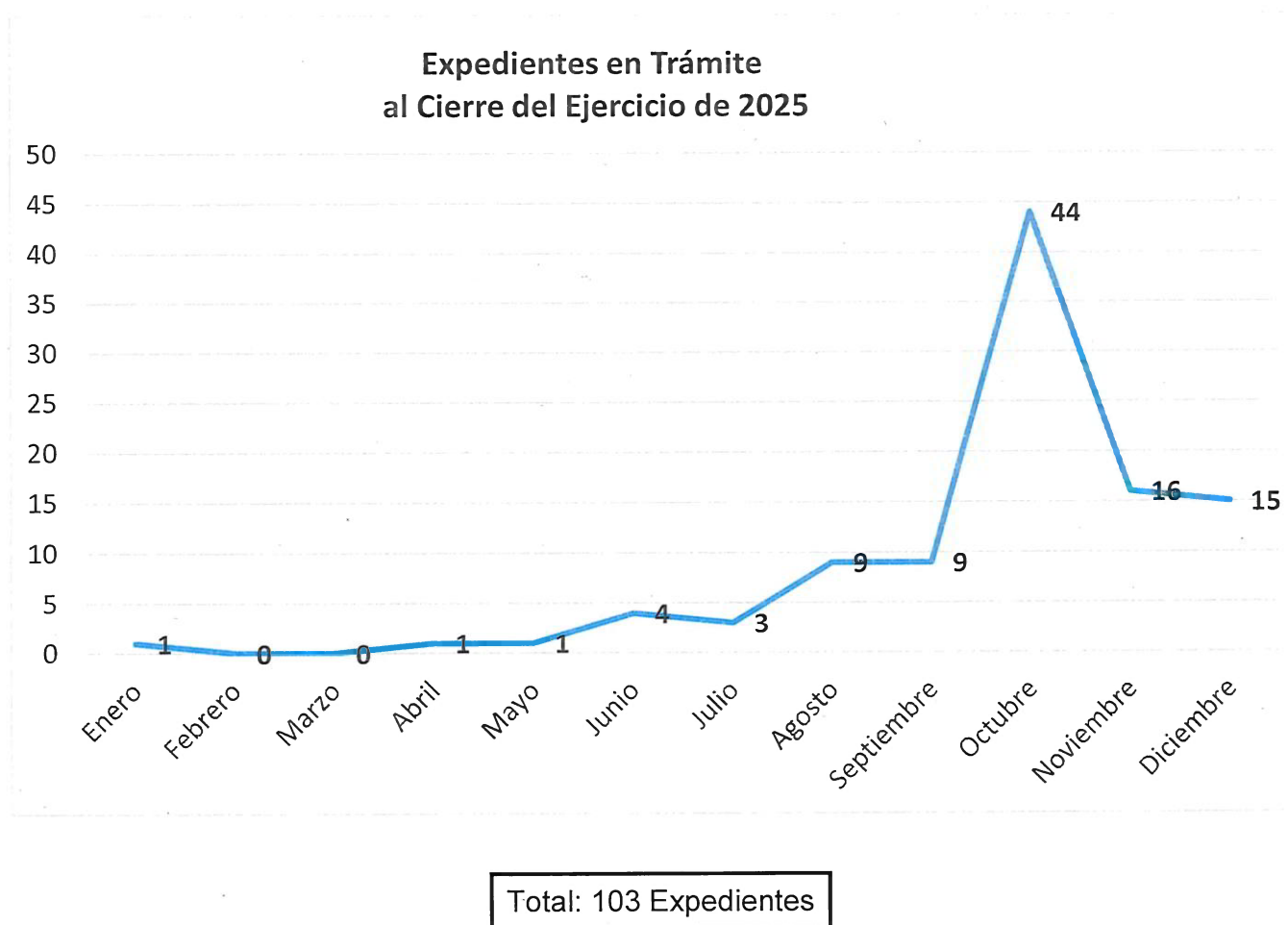
En la gráfica se representa el desglose de los expedientes por estatus de atención.



En la tabla siguiente se muestran los expedientes que se encuentran en trámite por ejercicio:

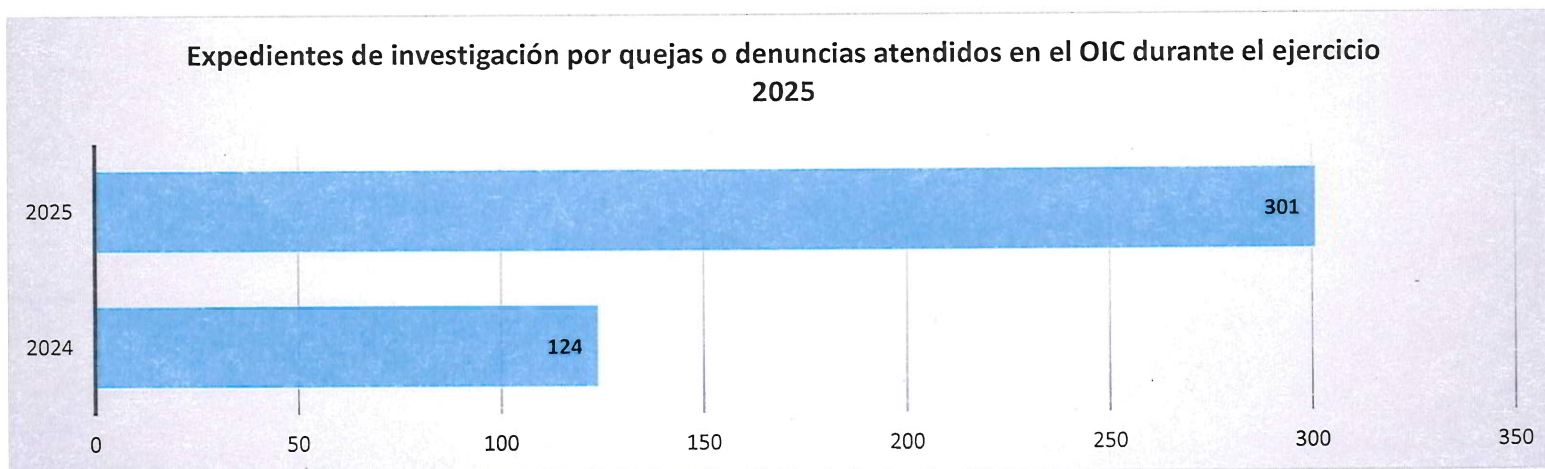
Ejercicio	Expedientes en Trámite		
	Declaraciones Patrimoniales	Quejas y Denuncias	Total
2024	0	0	0
2025	35	68	103
TOTAL	35	68	103

La siguiente gráfica muestra la dinámica del trabajo del Órgano Interno de Control en la atención de las quejas y denuncias.



Asimismo, de los 425 expedientes de investigación por queja o denuncia atendidos por este Órgano Interno de Control durante el ejercicio que se informa, se presenta en el siguiente cuadro el avance de los expedientes por ejercicio conforme a la atención brindada:

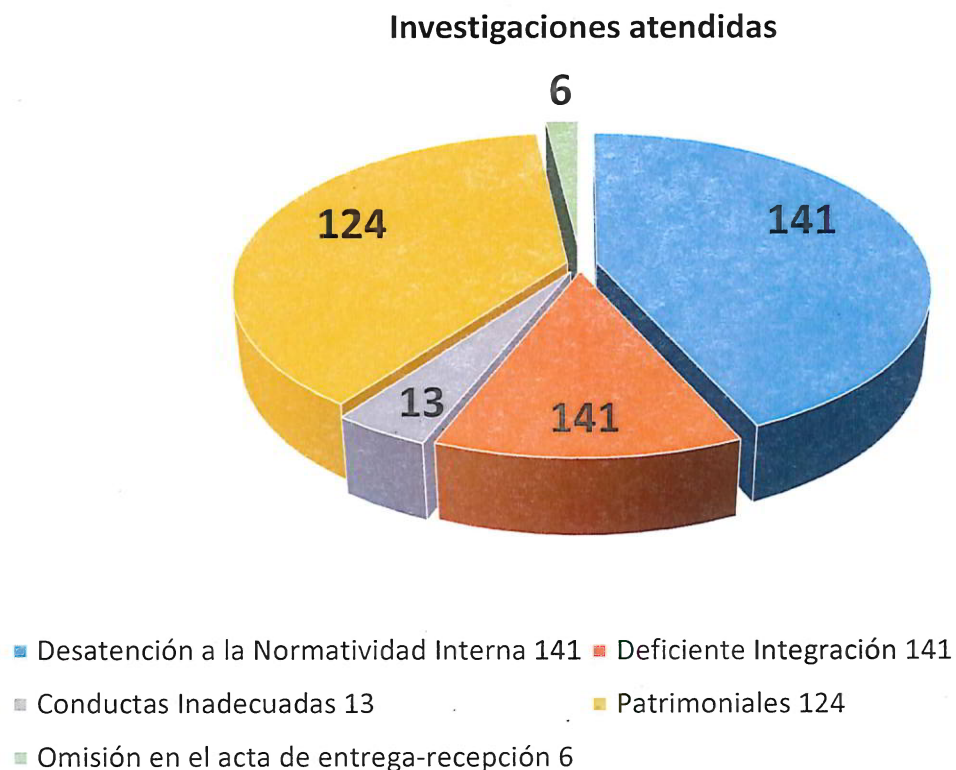
Expedientes:	2024	2025	Total
En trámite	0	103	103
Turnados para iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	55	82	137
Concluidos sin elementos de existencia de falta administrativa	69	113	182
Acumulados	-	1	1
Improcedencia	-	1	1
Incompetencia	-	1	1
Total	124	301	425



Total: 425 Expedientes

V.1.1.2. Tipología.

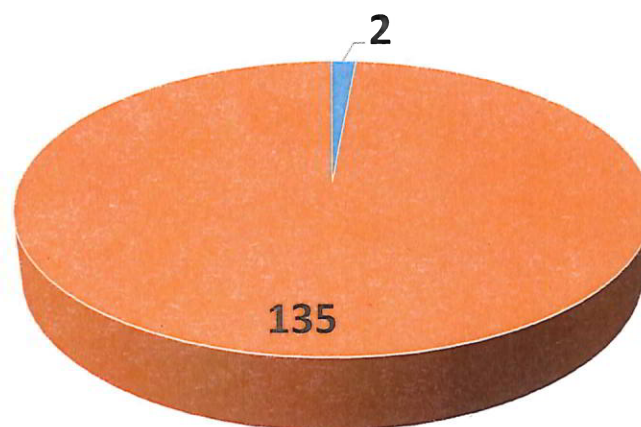
Durante el ejercicio 2025, se atendieron 425 expedientes de investigación por quejas o denuncias, en los que se investigó la comisión de conductas probablemente constitutivas de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas, como se muestra a continuación:



Total: 425

En la siguiente gráfica se muestra la calificación que correspondió a los expedientes de investigación por quejas o denuncias turnados para inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

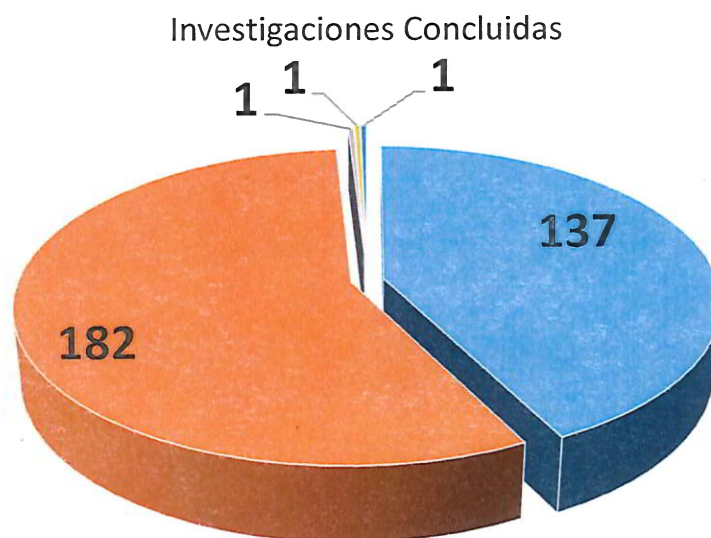
Expedientes Turnados para Iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa
(Ejercicio 2025)



■ Calificados como GRAVES 2 ■ Calificados como NO GRAVES 135

Total: 137

De los **425** expedientes de investigación por queja o denuncia atendidos por este Órgano Interno de Control, se presenta en la siguiente gráfica los **322** concluidos durante el ejercicio que se informa.



- Turnados para iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 137
- Concluidos Sin Elementos de Existencia de Falta Administrativa 182
- Acumulados 1
- Incompetencia 1
- Improcedencia 1

A continuación, se muestran los 322 expedientes de investigación concluidos por tipología.

Tipología	Sin elementos			Acumulado		Improcedencia		Incompetencia		IPRA			Gran Total
	2024	2025	Total	2025	Total	2025	Total	2025	Total	2024	2025	Total	
Desatención a la normatividad interna	30	47	77							23	9	32	109
Deficiente integración	37	59	96							7	8	15	111
Conductas inadecuadas	1	5	6					1	1	0	0	0	6
Patrimoniales	1	1	2			1	1			24	62	86	89
Omisión Acta entrega recepción		1	1	1	1					1	3	4	6
Total	69	113	182	1	1	1	1	1	1	55	82	137	322

V.1.1.3. Situación Patrimonial.

En apego a los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia, y buscando promover la integridad y la obligación de rendir cuentas, el Órgano Interno de Control y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encuentran alineados a las directrices del Sistema Nacional Anticorrupción, a través del medio informático denominado “*Sistema de Declaraciones Patrimoniales CNDH*” instrumentado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por tanto, fueron recibidas 2,958 declaraciones, de las cuales 245 fueron declaraciones patrimoniales de inicio, 281 de conclusión del cargo, 1,359 de modificación y 1,073 de intereses.

Es importante señalar que, por la naturaleza del Sistema de Declaraciones Patrimoniales CNDH, adicionalmente a la cifra descrita en el párrafo anterior, en días inhábiles del periodo comprendido del 18 al 31 de diciembre de 2025, se recibieron en dicho medio electrónico 12 Declaraciones Patrimoniales, de las cuales corresponden cuatro declaraciones patrimoniales

de inicio, tres de conclusión del cargo y cinco de intereses, dando un total de 2,970 declaraciones, de las cuales 248 fueron declaraciones patrimoniales de inicio, 284 de conclusión del cargo, 1,359 de modificación y 1,078 de intereses.

V.1.1.4. Evolución Patrimonial.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, así como de la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas; y en su caso, expedir la certificación correspondiente.

En relación con la verificación de la Evolución Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2025, de las **33** personas sujetas a verificación, **31** asuntos ya están concluidos mediante la certificación que en derecho corresponde a una persona con cargo de Dirección General, cuatro personas con el cargo de Dirección de Área, seis personas con el cargo de Subdirección de Área, 14 personas con cargo de Visitador Adjunto, una persona con cargo de Enlace Administrativo, cuatro personas con cargo de Jefatura de Departamento y una persona con el cargo de profesional.

Las otras dos verificaciones se encuentran en trámite, en virtud de estar en espera de la información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

V.2. En materia de Substanciación y Resolución de Responsabilidades Administrativas.

A efecto de contribuir al cumplimiento y desarrollo de un sistema de responsabilidad administrativa, relacionado con las obligaciones a cargo de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la finalidad de que su actuar se apegue al marco jurídico aplicable, se substancian y resuelven los procedimientos de responsabilidad administrativa y, en su caso, se imponen las sanciones a través de las resoluciones emitidas conforme a derecho, acorde a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V.2.1. Área de Responsabilidades y Defensa Jurídica.

Acorde con las atribuciones de substanciar los procedimientos administrativos disciplinarios respectivos, fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo que se refiere a la ejecución de sanciones, durante el periodo que se reporta, fueron atendidos 250 procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales, 113 se encontraban en trámite a diciembre de 2024 y 137 más se iniciaron en el ejercicio que se informa.

De los 250 procedimientos de responsabilidad administrativa, se atendieron 171, dos de éstos se determinó remitir a la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por tratarse de faltas graves imputadas por la Autoridad Investigadora, los restantes 169, se concluyeron de la siguiente manera:

❖ En 93 se determinó:

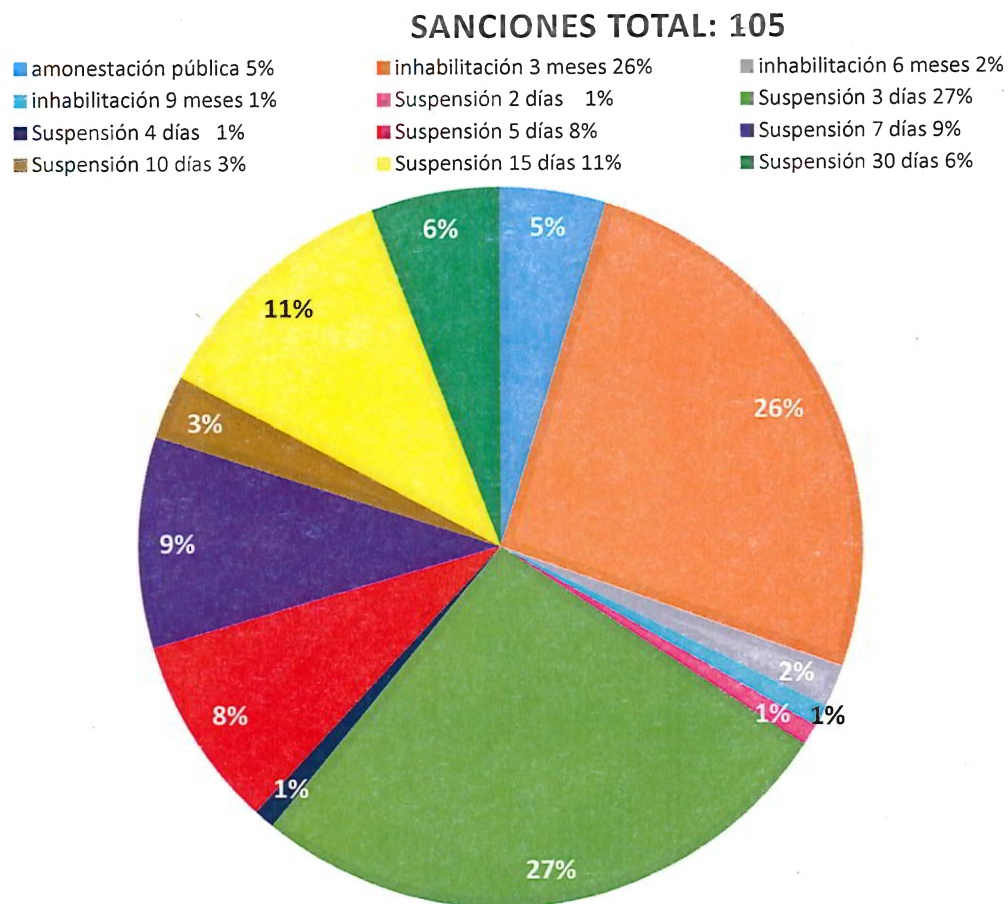
- En 35 se impuso suspensión del empleo, cargo o comisión, 12 por el periodo de tres días, una más por cuatro días, tres por cinco días, cinco por siete días, dos por 10 días, siete por 15 días y cinco más por 30 días;
- En cuatro se impuso amonestación pública;
- En 23 casos se inhabilitó para desempeñar empleos, cargos o comisiones en este Organismo Nacional Autónomo, por el término de tres meses;
- En dos se inhabilitó temporalmente para desempeñar empleos, cargos o comisiones por el término de seis meses;
- En 10 casos se acreditó la responsabilidad administrativa de la persona implicada no obstante esta autoridad se abstuvo de sancionar, en virtud que este Órgano Interno de Control ponderó las circunstancias especiales y razones particulares de cada uno de los asuntos y con el fin de preservar el servicio público que presta esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de la atribución potestativa contenida en el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la totalidad de los asuntos versaron en la omisión en la presentación de la Declaración Patrimonial correspondiente.

- En 16 expedientes se cuenta con más de un involucrado, uno de ellos se sancionó con una suspensión por cinco días y otra por tres días; en el segundo expediente se determinó imponer dos inhabilitaciones por tres meses, una por nueve meses y cuatro suspensiones por 15 días; en el tercero, se sancionó a dos personas con inhabilitación por tres meses; en el cuarto se sancionó a tres personas, a dos de ellas con suspensión del empleo, cargo o comisión, por tres días y a la otra por cinco días; el quinto expediente se resolvió suspender del empleo a dos personas por tres días; en el sexto expediente se determinaron dos suspensiones, una por 30 días y otra por siete días; el séptimo expediente se resolvió sancionar a tres personas una con amonestación pública, otra con suspensión por cinco días y otra con suspensión por siete días; en el octavo expediente se determinaron dos suspensiones por siete días; en el noveno se impusieron tres suspensiones por cinco días y una por diez días; el décimo expediente se resolvió suspender del empleo a dos personas, una por 15 días y una por siete días; en el siguiente se sancionó a dos personas con suspensión por tres días y se determinó una inexistencia de responsabilidad administrativa; en cuatro expedientes más, se resolvió suspender del empleo a dos personas por tres días en cada uno de ellos; y en el último se sancionó a dos personas, a una de ellas con suspensión del empleo, cargo o comisión, por tres días y a la otra por dos días;
 - En tres expedientes se determinó inexistencia de responsabilidad administrativa.
- ❖ Un asunto se sobreseyó al actualizarse una causal de improcedencia.

- ❖ En los 75 expedientes restantes, se determinó la abstención de iniciar o continuar con el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, al valorarse las circunstancias especiales o razones particulares de cada caso, aunado a la actualización de la hipótesis prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Derivado de que este Órgano Interno de Control ha ponderado las circunstancias especiales y razones particulares de cada uno de los asuntos con el fin de preservar el servicio público que presta esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de la atribución contenida en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas esta autoridad ha determinado abstenerse de imponer sanción, al tratarse de conductas relacionadas con la obligación de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, ya que se inhiben las conductas infractoras por parte de las personas servidoras públicas de este Organismo Nacional y contribuye al cumplimiento de su obligación, observando las disposiciones jurídicas, lo que indudablemente, genera confianza en los usuarios de los servicios de este Organismo Constitucional Autónomo.

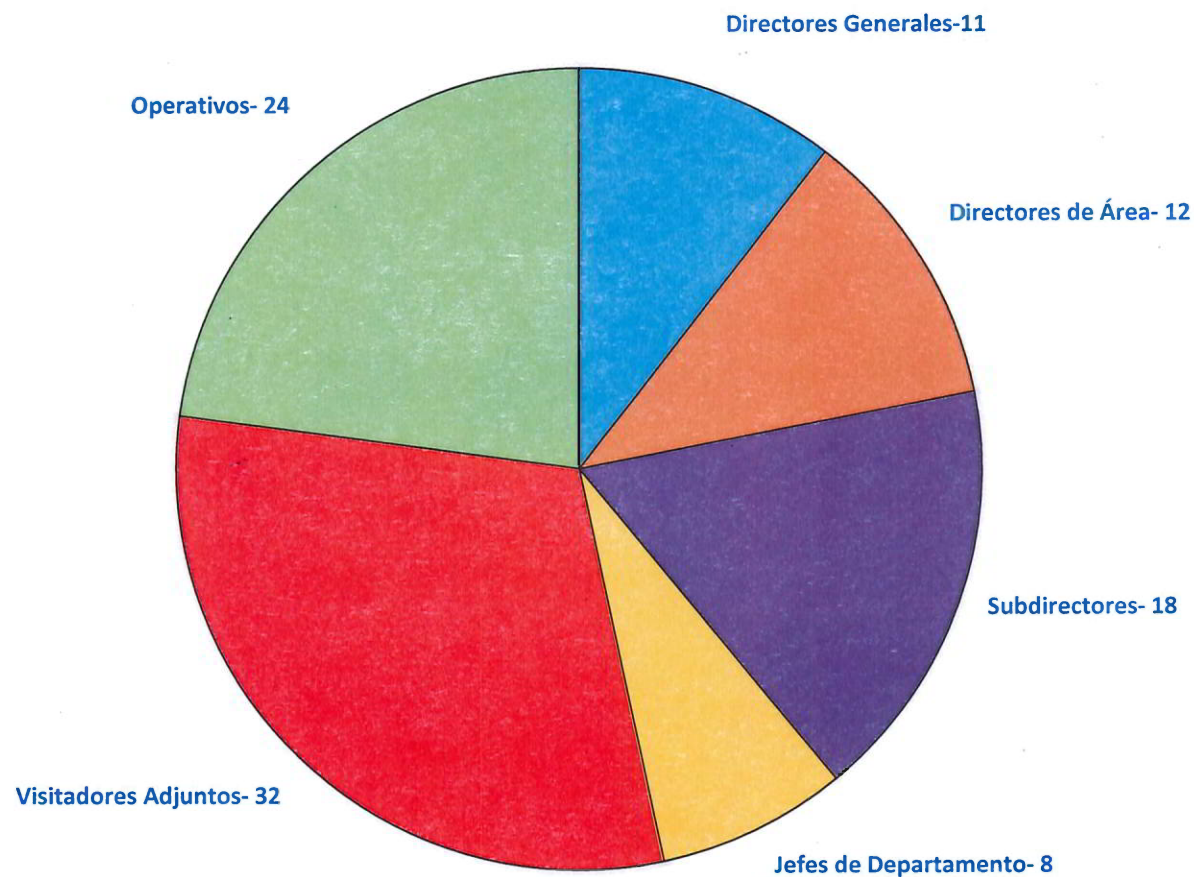
Así, se muestra una gráfica y una tabla con el detalle de las sanciones impuestas a las personas servidoras y exservidoras públicas:



Tipo de sanción	Número de personas sancionadas
Amonestación pública	5
Inhabilitación 3 meses	27
Inhabilitación 6 meses	2
Inhabilitación 9 meses	1
Suspensión 2 días	1
Suspensión 3 días	28
Suspensión 4 días	1
Suspensión 5 días	9
Suspensión 7 días	10
Suspensión 10 días	3
Suspensión 15 días	12
Suspensión 30 días	6
Total	105



DE LAS SANCIONES ANTERIORES, POR NIVEL DEL CARGO DESEMPEÑADO, SE
ADVIERTE LO SIGUIENTE:



Órgano Interno de Control (faltas no graves)	Año de resolución
Cargo de la persona sancionada	2025
Director General	11
Director de Área	12
Visitador Adjunto	32
Subdirector de Área	18
Jefe de Departamento	8
Operativo	24
Total	105

En consecuencia, al término del periodo que se da cuenta, se encuentran en substanciación de procedimiento de responsabilidad administrativa, 79 expedientes.

Es importante mencionar que, se ha dado seguimiento a 24 expedientes de conductas graves de los cuales, dos corresponden a la comisión de faltas administrativas de particulares; en ese sentido, una vez que se substanció la audiencia inicial en este Órgano Interno de Control, se remitieron a la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como se muestra a continuación:

No. Consec.	Falta Atribuida	Personas involucradas		Año de envío al TFJA	Estatus del expediente al 31 de diciembre de 2025
		Número	Nivel		
1.	Nepotismo	1	Director General	2021	La Sala de cuenta determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción suspensión por el término de 30 días para ocupar un empleo, cargo o comisión . Dicha resolución se encuentra firme.
2.	Nepotismo	1	Director General	2022	La Sala Resolutora determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción suspensión por el término de 30 días para ocupar un empleo, cargo o comisión . Dicha resolución se encuentra firme.
3.	Utilización indebida de información privilegiada que obtuvo con motivo de sus funciones	1	Director General	2021	La Sala determinó la inexistencia de responsabilidad del presunto, la cual se impugnó a través del Recurso de Apelación y la Sala Superior de la Tercera Sección del Tribunal Federal en cita, revocó la resolución y dictó otra en la que determinó la existencia de responsabilidad administrativa del involucrado y le impuso como sanción una inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de seis meses . Ante dicha determinación el sancionado interpuso el Juicio de Amparo y en el periodo que se reporta, el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, admitió el juicio de garantías y emitió sentencia en la cual concedió el amparo y protección de la justicia; no obstante, el quejoso interpuso recurso de revisión del cual conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al haber ejercido su facultad de atracción por la relevancia y trascendencia, quien desechó dicho recurso; en consecuencia la Sala Superior del citado Tribunal Federal en cumplimiento al fallo protector, confirmó la sentencia que determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa, la cual se impugnó a través de recurso de revisión, mismo que fue admitido por el Tribunal Colegiado de Circuito

No. Consec.	Falta Atribuida	Personas involucradas		Año de envío al TFJA	Estatus del expediente al 31 de diciembre de 2025
		Número	Nivel		
					resolviendo como procedente pero infundado, por tanto, se encuentra firme.
4.	Abuso de funciones y Cohecho	1	Director de Área	2021	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa del involucrado. En contra de esa determinación se interpuso el Recurso de Apelación, resuelto en el sentido de confirmar la resolución recurrida, ante lo cual se interpuso recurso de revisión fiscal, mismo que fue admitido por el Tribunal Colegiado de Circuito resolviendo como procedente pero infundado dicho recurso, por tanto, se encuentra firme.
5.	Abuso de funciones	2	Subdirectores de Área	2022	La Sala determinó la existencia de responsabilidad administrativa de las dos personas involucradas, y les impuso como sanción suspensión por el término de 30 días para ocupar un empleo, cargo o comisión, la cual fue recurrida por los sancionados y la Sala Superior del Tribunal Federal, dejó sin efectos la recurrida y dictó otra en la que determinó la inexistencia de responsabilidad de las personas, ante esta determinación, se interpuso el Recurso de Revisión, el cual al periodo que se reporta el Tribunal de conocimiento desechó el recurso. Dicha resolución se encuentra firme.
6.	Abuso de funciones	1	Director General	2022	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada. En contra de esa sentencia se interpuso el Recurso de Apelación, resuelto en el sentido de confirmar la resolución recurrida, ante lo cual se interpuso recurso de revisión fiscal, el cual se encuentra en trámite al periodo que se informa.
7.	Abuso de funciones y uso de información privilegiada	1	Director General	2021	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada. En contra de esa sentencia se interpuso el Recurso de Apelación, mismo que se admitió y se resolvió en el sentido de confirmar la resolución

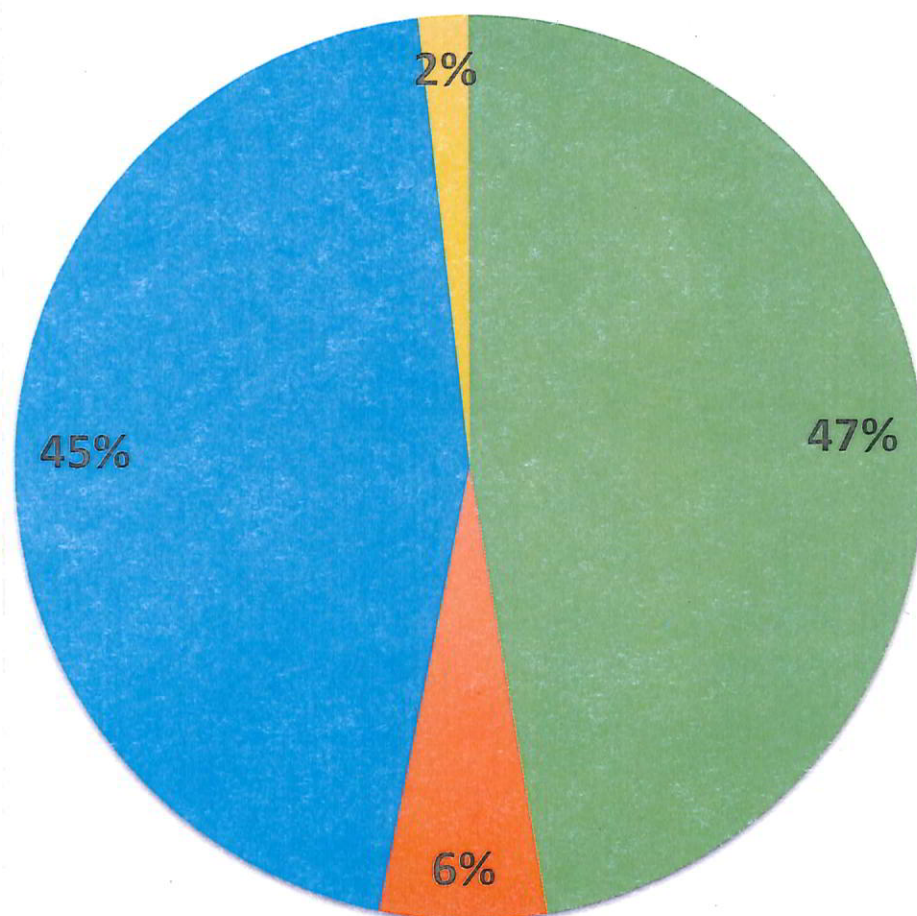
No. Consec.	Falta Atribuida	Personas involucradas		Año de envío al TFJA	Estatus del expediente al 31 de diciembre de 2025
		Número	Nivel		
					impugnada, ante esta determinación, se interpuso el Recurso de Revisión, el cual fue admitido por el Tribunal Colegiado de Circuito resolviendo como procedente pero infundado dicho recurso, por tanto, se encuentra firme.
8.	Utilización de información falsa	1	Particular vinculado con falta grave	2023	La Sala Resolutora determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de tres meses . Dicha resolución se encuentra firme, por lo que el citado Tribunal a través del Diario Oficial de la Federación publicó la circular con la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la inhabilitación impuesta.
9.	Abuso de funciones	1	Director General	2023	La Sala determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción suspensión por el término de 30 días para ocupar un empleo, cargo o comisión , la cual fue recurrida por el sancionado y la Sala Superior del Tribunal Federal admitió a trámite el recurso de Apelación.
10.	Peculado	1	Analista	2023	La Sala de conocimiento determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de un año , dicha sanción se encuentra firme y en diligencias para la ejecución de la misma.
11.	Abuso de funciones	1	Visitador Adjunto	2023	La Sala de conocimiento determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras

No. Consec.	Falta Atribuida	Personas involucradas		Año de envío al TFJA	Estatus del expediente al 31 de diciembre de 2025
		Número	Nivel		
					públicas por el periodo de un año , la cual fue recurrida por el sancionado y la Sala Superior del Tribunal Federal admitió a trámite el recurso de Apelación.
12.	Peculado y utilización indebida de Información privilegiada	1	Honorarios asimilables a salarios	2023	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada. En contra de esa sentencia se interpuso el Recurso de Apelación, mismo que se admitió a trámite.
13.	Abuso de funciones	1	Subdirector de Área	2024	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada. En contra de esa sentencia se interpuso el Recurso de Apelación, mismo que se admitió a trámite.
14.	Actuación bajo conflicto de interés	1	Visitador Adjunto	2024	La Sala de conocimiento determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de seis meses , la cual fue recurrida por el sancionado y la Sala Superior del Tribunal Federal admitió a trámite el recurso de Apelación.
15.	Peculado	1	Enlace Administrativo	2024	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada. En contra de esa sentencia se interpuso el Recurso de Apelación, mismo que se admitió a trámite.
16.	Abuso de funciones	2	Director General	2024	En virtud que una de las personas implicadas promovió medio de defensa contra el emplazamiento la Sala de cuenta determinó regresar el expediente hasta que estuviera resuelto, una vez que se resolvió se envió de nueva cuenta al citado Tribunal, contra dicha actuación una de las personas implicadas promovió nuevo medio de defensa por lo que la Sala de conocimiento acordó devolver los autos de dicho expediente a efecto de

No. Consec.	Falta Atribuida	Personas involucradas		Año de envío al TFJA	Estatus del expediente al 31 de diciembre de 2025
		Número	Nivel		
					que este Órgano Interno de Control se pronunciara al respecto, circunstancia que a la fecha aconteció; en consecuencia esta Autoridad remitió de nueva cuenta el expediente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quien asumió competencia y está substanciando el procedimiento.
17.	Actuación bajo conflicto de interés	1	Coordinador de la Oficina Regional	2024	La Sala de conocimiento determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de tres meses , la cual fue recurrida por el sancionado y la Sala Superior del Tribunal Federal admitió a trámite el recurso de Apelación.
18.	Abuso de funciones	1	Profesional	2024	La Sala de cuenta determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona involucrada. En contra de esa sentencia la Autoridad investigadora interpuso el Recurso de Apelación.
19.	Utilización de información falsa	1	Particular vinculado con falta grave	2024	La Resolutora determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de tres meses , la cual fue recurrida por la sancionada y la Sala Superior del Tribunal Federal admitió a trámite el recurso de Apelación.
20.	Abuso de funciones	1	Subdirector de Área	2024	La Sala de conocimiento determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de un año , la cual fue recurrida por el sancionado

No. Consec.	Falta Atribuida	Personas involucradas		Año de envío al TFJA	Estatus del expediente al 31 de diciembre de 2025
		Número	Nivel		
					y la Sala Superior del Tribunal Federal admitió a trámite el recurso de Apelación.
21.	Conflicto de intereses	1	Director General	2024	La Sala determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción suspensión por el término de 30 días para ocupar un empleo, cargo o comisión , dicha sanción se encuentra firme y en diligencias para la ejecución de la misma.
22.	Peculado	1	Visitador Adjunto	2024	La Sala de conocimiento determinó la existencia de responsabilidad administrativa e impuso como sanción inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el periodo de seis meses .
23.	Desvío de recursos	1	Coordinador General	2025	La Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa asumió competencia y está substanciando el procedimiento.
24.	Peculado	1	Coordinador de la Oficina Regional	2025	Desahogada la Audiencia Inicial, el expediente se remitió al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, instancia que admitió competencia y lo radicó para conocer el fondo del asunto.

Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Concluidos por el OIC



- 80 procedimientos se resolvieron con sanción, lo que equivale al 47%
- 10 procedimientos se resolvieron con existencia de responsabilidad y esta autoridad se abstuvo de sancionar, lo que equivale al 6%
- Se resolvieron 76 expedientes con abstención de iniciar o continuar con el procedimiento lo cual equivale a 45%
- En 3 procedimientos se determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa, lo que equivale al 2%

Total de procedimientos= 169

Equivalencia: 100%

V.2.1.1. Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción.

Este Órgano Interno de Control presentó en 2022 una denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, por probables hechos delictivos en materia de combate a la corrupción y en el periodo que se informa, la Fiscalía continúa en integración de la carpeta de investigación.

Handwritten signature or mark in blue ink.

V.2.1.2. Juicios de Amparo.

Se intervino en 10 juicios de amparo de la siguiente forma:

- ❖ Uno fue interpuesto por la persona sancionada en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que se resolvió concediendo el amparo para que el TFJA emitiera nueva sentencia en la que valorará la presunción de inocencia de la persona involucrada, dicha resolución se emitió confirmando la validez de la resolución sancionatoria, por lo que la persona quejosa promovió recurso de queja, mismo que se resolvió como procedente pero infundado, teniendo por cumplido el fallo protector.
- ❖ Contra dicha sentencia la persona quejosa promovió nuevo juicio, el cual concedió el amparo para que el TFJA resolviera con las constancias que obran en autos, por lo que dicho Tribunal emitió sentencia en cumplimiento confirmando la validez de la resolución sancionatoria; no obstante no se tuvo por cumplido el fallo protector, por lo que ordenó al citado Tribunal emitir nueva sentencia la cual declaró la nulidad de la resolución sancionatoria; en

contra de dicha determinación esta Autoridad manifestó exceso en el cumplimiento de la sentencia y promovió recurso de revisión mismo que se encuentra en trámite al periodo que se da cuenta.

- ❖ Otro, se promovió en contra de la solicitud de información a una persona moral, el cual se sobreseyó, derivado de la causal de improcedencia alegada por este Órgano Interno de Control, ante ello la quejosa promovió recurso de revisión que confirmó la sentencia que sobreseyó dicho juicio.
- ❖ Uno más se accionó contra el acuerdo de conclusión de un expediente de investigación administrativa al no haberse acreditado la responsabilidad de las personas denunciadas, el cual se sobreseyó derivado de las consideraciones hechas valer por este Órgano Fiscalizador.
- ❖ El siguiente, lo promovió la persona denunciante en un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la sentencia que determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa para las personas involucradas, mismo que se encuentra en trámite al periodo que se informa.
- ❖ Dos, se interpusieron contra la determinación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que declaró fundada la causal de improcedencia y sobreseyó el juicio de nulidad, en uno se resolvió negar el amparo, confirmando la sentencia impugnada y en el otro se concedió el amparo para que el TFJA emitiera nueva resolución en la que se estudiara el fondo del asunto, en la cual se determinó la nulidad de la resolución sancionatoria, ante ello esta Autoridad accionó Recurso de Revisión mismo que se encuentra en trámite.

- ❖ Dos más fueron promovidos por las personas sancionadas en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa que confirmó la validez de la resolución emitida por este Órgano Interno de Control, en uno se dictó resolución en la cual se negó el amparo ante lo cual la persona quejosa promovió recurso de revisión el cual se desechó por improcedente y el otro se encuentra en trámite.
- ❖ El último fue promovido por una persona contra la ejecución de la sanción impuesta, en el cual se negó la suspensión definitiva y una vez que se rindió el Informe Justificado, se concedió el amparo a la parte quejosa, contra dicha resolución este Órgano Interno de Control promovió recurso de revisión el cual fue admitido a trámite.

V.2.1.3. Recursos de Revocación.

En el periodo del que se da cuenta, el Órgano Interno de Control substanció los siguientes:

- ❖ Se atendieron 32 Recursos de Revocación promovidos por las personas sancionadas en procedimientos de responsabilidad administrativa en su contra; de los cuales, 10 se encontraban en trámite a diciembre de 2024. De los 32 recursos que se atendieron, 17 se resolvieron confirmando la resolución recurrida y los restantes se encuentran en trámite.

V.2.1.4. Juicios Contenciosos Administrativos.

El Área de Responsabilidades y Defensa Jurídica, es parte en 29 sumarios, de la siguiente manera:

- ❖ En tres se promovieron en contra de la resolución sancionatoria emitida en el procedimiento de responsabilidad administrativa, en todos se ha dado contestación a la demanda:
 - En dos de ellos se acreditó la causal de improcedencia alegada por este Órgano Interno de Control y se sobreseyó el juicio de nulidad, en esos dos casos, la persona demandante promovió juicio de amparo, los cuales se resolvieron confirmando la validez de la sentencia emitida.
 - En uno más se confirmó la validez de la determinación dictada en procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que la persona promovió juicio de amparo el cual se encuentra en trámite a la fecha.
- ❖ Uno más se promovió bajo el argumento de confirmativa ficta en recurso de revocación, en que se dio contestación a la demanda, el cual fue resuelto confirmando la validez de la resolución emitida por este Órgano Fiscalizador.
- ❖ Los 25 restantes se interpusieron en contra de la resolución dictada vía recurso de revocación que confirma la determinación sancionatoria, en seis está transcurriendo el plazo para la contestación de la demanda y los 19 restantes se ha dado contestación a la demanda, dichos juicios tienen el siguiente estatus:

- En cuatro se ha dictado sentencia confirmando la validez de la resolución impugnada y la recurrida, contra tal determinación dos de las personas involucradas interpusieron juicio de amparo, uno de ellos se resolvió en el sentido de negar el amparo contra dicha sentencia la persona promovió recurso de revisión el cual se desechó, el otro se encuentra en trámite.
- 12 se encuentran en trámite al periodo que se informa, de los cuales en seis casos está transcurriendo el plazo para la contestación de la demanda, en los restantes dicha contestación se ha formulado.
- En uno de ellos el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la sentencia resolvió la nulidad de la determinación sancionatoria, ante lo cual este Órgano Interno de Control interpuso recurso de revisión y el Tribunal Colegiado de Circuito resolvió revocando la sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se emitiera otra en la que se valoren las consideraciones de este Órgano Interno de Control. El TFJA emitió resolución en la que declaró la nulidad para efectos por lo que este Órgano Fiscalizador dictó nueva resolución imponiendo una inhabilitación por el término de un año, la persona sancionada interpuso recurso de queja el cual se resolvió como improcedente.
- Dos más se promovieron contra dicha resolución dictada en cumplimiento, uno de ellos se sobreseyó derivado de la causal de improcedencia alegada por este Órgano Interno de Control, el otro se encuentra en trámite.
- En cinco más el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la sentencia resolvió la nulidad de la determinación sancionatoria, en tres de ellos este Órgano Interno de Control interpuso Recurso de Revisión, los cuales se

encuentran en trámite y en el otro está transcurriendo el plazo para promover dicho recurso; en el último el Tribunal Colegiado de Circuito emitió sentencia declarando la nulidad de la resolución para que se emitiera otra en la que se valoraran las consideraciones hechas valer por este Órgano Interno de Control, misma que fue emitida en el sentido de confirmar la validez de las determinaciones emitidas por este Órgano Fiscalizador.

- Otro se promovió por la persona sancionada en contra de la determinación dictada en recurso de revocación que confirmó la resolución sancionatoria, el citado Tribunal confirmó la validez de la misma, por lo que dicha persona promovió juicio de garantías el cual concedió el amparo para efecto de que se emitiera nueva resolución, la cual confirmó la validez de la resolución sancionatoria, contra esa determinación la persona en cita volvió a interponer juicio de amparo, mismo que se concedió para el efecto de emitir diversa sentencia, que nuevamente confirmó la validez de la resolución emitida por este Órgano Fiscalizador, ante ello la persona sancionada argumentó incumplimiento al fallo protector, por lo que se ordenó al referido Tribunal volver a emitir nueva determinación la cual declaró la nulidad de la resolución sancionatoria, contra esa resolución esta Autoridad alegó exceso en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo y promovió recurso de revisión el cual se encuentra en trámite al periodo que se informa.
- Uno más fue interpuesto contravirtiendo la determinación dictada en recurso de revocación que confirmó la resolución sancionatoria, el Tribunal de mérito sobreseyó dicho juicio, por lo que la persona promovió juicio de amparo, en el cual se ordenó al Tribunal emitir resolución en la que estudiara el fondo del asunto, en la que se determinó la nulidad de la resolución sancionatoria; en consecuencia, esta Autoridad accionó recurso de revisión que se encuentra en trámite al periodo que se da cuenta.

V.2.1.5. Recursos de Revisión.

En seguimiento a los medios de defensa previstos en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se promovieron seis Recursos de Revisión, siendo los siguientes:

- ❖ Uno se ejercitó en contra de la sentencia emitida en el juicio contencioso que concedió la nulidad de la resolución a la parte actora, el Tribunal Colegiado de Circuito declaró procedente y fundado el recurso y ordenó al citado Tribunal emitir nueva resolución, misma que se dictó en el sentido de confirmar la validez de la determinación sancionatoria emitida por este Órgano Fiscalizador.
- ❖ Cinco más se promovieron en contra de la sentencia emitida en el juicio contencioso que concedió la nulidad de la resolución a la parte actora, cuatro se han admitido a trámite por el Tribunal Colegiado de Circuito en turno y uno de ellos está pendiente dicho pronunciamiento.

Por otra parte, se promovió un recurso de revisión más contra la sentencia dictada en juicio de amparo indirecto que concedió el amparo a la parte quejosa, del cual se está en espera de pronunciamiento.

V.2.1.6. Recursos de Reclamación.

En el periodo que se informa, este Órgano Interno de Control interpuso un recurso en contra de la admisión de la demanda de nulidad promovida contra el acuerdo que se desechó por improcedente un recurso de revocación accionado por el

sancionado contra la resolución dictada en procedimiento de responsabilidad administrativa en cumplimiento a una sentencia emitida por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al no cumplir con los requisitos de procedibilidad para que dicho medio de defensa se admitiera a trámite. A la fecha, se resolvió confirmando el auto recurrido.

Asimismo, se promovieron dos Recursos de Reclamación en contra del acuerdo dictado por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el cual se admitieron medios de prueba ofrecidos por la parte demandante, uno de ellos se resolvió como procedente pero infundado en virtud que la Sala de conocimiento reconsideró y emitió nuevo acuerdo en el que desechó los medios de prueba, el otro se encuentra en trámite en el ejercicio que se da cuenta.

V.2.1.7. Revisión de Expedientes de Queja Concluidos.

Durante el ejercicio que se reporta, el Órgano Interno de Control concluyó la revisión de expedientes de Queja iniciados y concluidos en 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en las siguientes Áreas:

- Oficina Regional en Morelia;
- Sexta Visitaduría General;
- Oficina Regional en Veracruz;
- Primera Visitaduría General;
- Oficina Regional en Acapulco;

- Segunda Visitaduría General;
- Oficina Regional en Hermosillo; y,
- Oficina Regional en San Cristóbal de las Casas.

En las ocho revisiones, se elaboró y firmó con las Áreas involucradas, el Informe de resultados finales con las respectivas observaciones y recomendaciones.

En términos generales, la actividad concluye con el fortalecimiento en la integración de los expedientes de queja concluidos y que dichas recomendaciones deberán aplicar las personas servidoras públicas que intervienen en la tramitación para la mejora continua de los usuarios de este Organismo Nacional Autónomo.

V.2.1.8. Registro Normativo.

Con el objeto de dotar de certidumbre jurídica a los Órganos y Unidades Administrativas que conforman la Comisión Nacional, el Órgano Interno de Control, registra la estructura orgánica básica de la Comisión Nacional, las estructuras orgánicas de los Órganos y de las Unidades Administrativas; los Manuales de Organización y de Procedimientos; las normas de Control, Fiscalización y Evaluación; Lineamientos Generales y Específicos, así como cualquier otra norma interna emitida en la Comisión Nacional.

De esta forma, durante el periodo que se informa fueron registrados 32 documentos normativos, los cuales se enlistan cronológicamente:

No.	Denominación	Fecha	Clave de Registro
1	Manual de Procedimiento del Proceso para la Administración, Control, Baja y Destino Final de Bienes Muebles.	08/01/2025	MPPACBDFBM/CGAF/II/25
2	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles.	20/01/2025	MIFCEBMI/CGAF/II/25
3	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	20/01/2025	MIFCAASCNDH/CGAF/II/25
4	Lineamientos para la Entrega-Recepción de las personas servidoras públicas de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	05/03/2025	LERPSPMCNDH/OIC/III/25
5	Manual de Organización de la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad.	25/03/2025	MO/DEMIMNCDPD/OIC/III/25
6	Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control	25/03/2025	EO/OIC/III/25
7	Estructura Orgánica de Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	09/04/2025	EO/P/IV/25
8	Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control	10/04/2025	EO/OIC/IV/25
9	Manual de Organización del Órgano Interno de Control.	14/04/2025	MO/OIC/IV/25
10	Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control.	14/04/2025	MP/OIC/IV/25
11	Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	14/04/2025	MOG/CNDH/IV/25

No.	Denominación	Fecha	Clave de Registro
12	Manual de Organización de Presidencia.	14/04/2025	MO/P/IV/2025
13	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	14/04/2025	MIFCT/CNDH/IV/25
14	Estructura Orgánica de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	15/04/2025	EO/SVG/IV/25
15	Manual de Organización de la Tercera Visitaduría General	13/05/2025	MO/TVG/V/25
16	Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	13/05/2025	DGSED/DGPEI/IV/25
17	Estructura Orgánica de la Dirección General de Quejas y Orientación	20/05/2025	EO/DGQO/V/25
18	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	04/06/2025	POBALINES/CGAF/VI/25
19	Manual de Organización de la Primera Visitaduría General	26/08/2025	MO/PVG/VIII/25
20	Manual de Organización de la Segunda Visitaduría General	26/08/2025	MO/2VG/VIII/25
21	Manual de Organización de la Cuarta Visitaduría General	26/08/2025	MO/4VG/VIII/25
22	Manual de Organización de la Quinta Visitaduría General	26/08/2025	MO/5VG/VIII/25
23	Manual de Organización de la Sexta Visitaduría General	26/08/2025	MO/6VG/VIII/25
24	Manual de Organización de la Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas	26/08/2025	MO/CGECT/VIII/25
25	Manual de Organización de la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	26/08/2025	MO/DEMNPT/VIII/25
26	Manual de Organización del Centro Nacional de Derechos Humanos	26/08/2025	MO/CENADEH/VIII/25

No.	Denominación	Fecha	Clave de Registro
27	Manual de Organización de la Dirección General de Quejas y Orientación	26/08/2025	MO/DGQO/VIII/25
28	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación	23/10/2025	MIFCILND/CGAF/X/25
29	Código de Conducta del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación	23/10/2025	CCCILND/CGAF/X/25
30	Lineamientos Generales para la Administración de Recursos	10/11/2025	LGAR/CGAF/XI/25
31	Lineamientos para Recopilar los Datos Necesarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para Elaborar el Informe Anual de Actividades en materia de Transparencia	02/12/2025	LPRDNCNDHPEIAAEMT/OIC/XII/25
32	Estructura Orgánica de la Quinta Visitaduría General	11/12/2025	EO/5VG/XII/25

V.3. En materia de Fiscalización de los Recursos.

El Órgano Interno de Control en materia de fiscalización de los recursos asignados a la Comisión Nacional, de manera preventiva realiza auditorías de la gestión financiera y de desempeño a los Órganos y Unidades Administrativas de dicha Institución, ajustándose al marco normativo que la rige y al óptimo aprovechamiento de los recursos; a través de coordinar y supervisar la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de evaluación de la gestión; así como la efectividad en la aplicación de sistemas y mecanismos de control interno.

V.3.1. Áreas de Control y Auditorías y de Evaluación de la Gestión.

V.3.1.1. Auditorías realizadas durante el ejercicio 2025.

De conformidad con las atribuciones del Órgano Interno de Control, se emitieron los Programas Anuales de Auditorías Modificados, correspondientes al ejercicio 2025, los cuales fueron elaborados y ejecutados en armonía con los objetivos institucionales; en estos programas se proyectaron 22 auditorías financieras y 20 en materia de desempeño, incluidas las de seguimiento.

Cabe mencionar que dichos programas y sus resultados fueron presentados oficialmente a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Con la finalidad de propiciar el cumplimiento de la normatividad y prevenir la recurrencia de las deficiencias detectadas, se autorizaron los Programas Anuales de Auditorías Modificados 2025, en las que se incluyeron las áreas de oportunidad y los presupuestos significativos autorizados a los Órganos y Unidades Administrativas de la Comisión Nacional, en concordancia con los objetivos institucionales, por lo que se programaron y realizaron 42 auditorías, correspondiendo 22 en materia financiera y 20 en materia de desempeño.

Los Programas Anuales antes referidos se presentaron a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento a lo previsto en la fracción II del artículo 38 del Reglamento Interno del Organismo Constitucional Autónomo.

Se llevaron a cabo las gestiones ante la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para la contratación de un Despacho de Contadores Públicos para la Dictaminación de los Estados Financieros, Presupuestales y contribuciones fiscales a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos correspondiente al ejercicio 2024, así como la revisión trimestral de Ingresos Excedentes.

El Órgano Interno de Control a través de las Áreas de Control y Auditorías y de Evaluación de la Gestión, conforme a los Programas Anuales de Auditorías Modificados antes referidos, así como lo establecido en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a su Reglamento Interno, en el periodo que se informa cumplió con la ejecución de las auditorías programadas, al realizar en tiempo y forma un total de 42 auditorías obteniendo como resultado la formalización de 68 observaciones en 2025; 48 en materia financiera y 20 en materia de desempeño, mismas que se describen a continuación:

En materia financiera y propias de seguimiento de la siguiente manera:

Núm.	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada	Estatus	Observaciones Emitidas
01	Específica a los procesos de recepción y pago de los servicios de telecomunicaciones en la CNDH. Ejercicio 2024 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	6
02	Específica a la ejecución del proceso de recepción y pago de los servicios administrados de equipo de cómputo en la CNDH. Ejercicio 2024 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	-
03	Específica a la partida presupuestal 33501 "Estudios e Investigaciones". Ejercicio 2024 / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	2

Núm.	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada	Estatus	Observaciones Emitidas
04	Verificación del cumplimiento de los Lineamientos de Austeridad. Ejercicio 2024 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	-
05	Específica a las partidas presupuestales 11301 "Sueldo base" y 15402 "Compensación Garantizada", Ejercicio 2024 / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
06	Seguimiento a observaciones pendientes de solventar, Primer Trimestre de 2025. / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
07	Planeación, presupuestación y ejercicio del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el año 2024. / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	12
08	Específica a la partida presupuestal 31801 "Servicio Postal". Ejercicio 2024 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	-
09	Específica a la revisión de las cuentas bancarias de la CNDH. Ejercicio 2024 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	-
10	Específica a la operación del taller mecánico de la CNDH. Ejercicios 2023 y 2024 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	1
11	Específica al inventario de plantilla de vehículos oficiales propiedad de la CNDH en la Ciudad de México / Ejercicio 2024	Concluida	1
12	Seguimiento a observaciones pendientes de solventar, Segundo Trimestre de 2025. / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
13	Específica a la partida presupuestal 15901 "Otras prestaciones". Ejercicio 2024 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	1
14	Específica al ejercicio de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que maneja la persona titular de Enlace Administrativo del CENADEH. Ejercicio 2024 / Centro Nacional de Derechos Humanos.	Concluida	3
15	Específica al ejercicio de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que maneja la persona titular de Enlace Administrativo de la PVG. Ejercicio 2024 / Primera Visitaduría General.	Concluida	6
16	Específica a la partida presupuestal 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos". Ejercicio 2024 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	4

Núm.	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada	Estatus	Observaciones Emitidas
17	“Específica a la ejecución del proceso de recepción, pago y término del contrato de los servicios administrados de equipo de cómputo y las patentes, licencias y derechos instalados durante la prestación del servicio. Ejercicio 2025 / Coordinación General de Administración y Finanzas”.	Concluida	3
18	Seguimiento a observaciones pendientes de solventar, Tercer Trimestre de 2025 / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
19	Específica al ejercicio de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que maneja la persona titular de Enlace Administrativo de la QVG. Ejercicio 2024 / Quinta Visitaduría General.	Concluida	2
20	Baja y destino final de bienes muebles. Octubre 2023 a septiembre 2024 / Coordinación General de Administración y Finanzas.	Concluida	7
21	Específica al ejercicio de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que maneja la persona titular de Enlace Administrativo de la SVG. Ejercicio 2024 / Segunda Visitaduría General.	Concluida	-
22	Seguimiento a observaciones pendientes de solventar, Cuarto Trimestre de 2025 / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
Total			48

De las 48 observaciones determinadas en el periodo en cita, se adicionaron cuatro ejercicios anteriores, con un total de 52 observaciones; sin embargo, los Órganos y Unidades Administrativas auditadas llevaron a cabo acciones de solventación en 26 de ellas, y las 26 restantes al término del periodo que se reporta se les dio seguimiento de la siguiente manera:

- ❖ 23 observaciones se encuentran pendientes de solventar por parte de los Órganos y Unidades Administrativas, y
- ❖ Tres observaciones fueron turnadas al Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial del Órgano Interno de Control para su actuación correspondiente conforme a sus atribuciones.

Auditoría realizadas y Observaciones Emitidas Área de Control y Auditorías

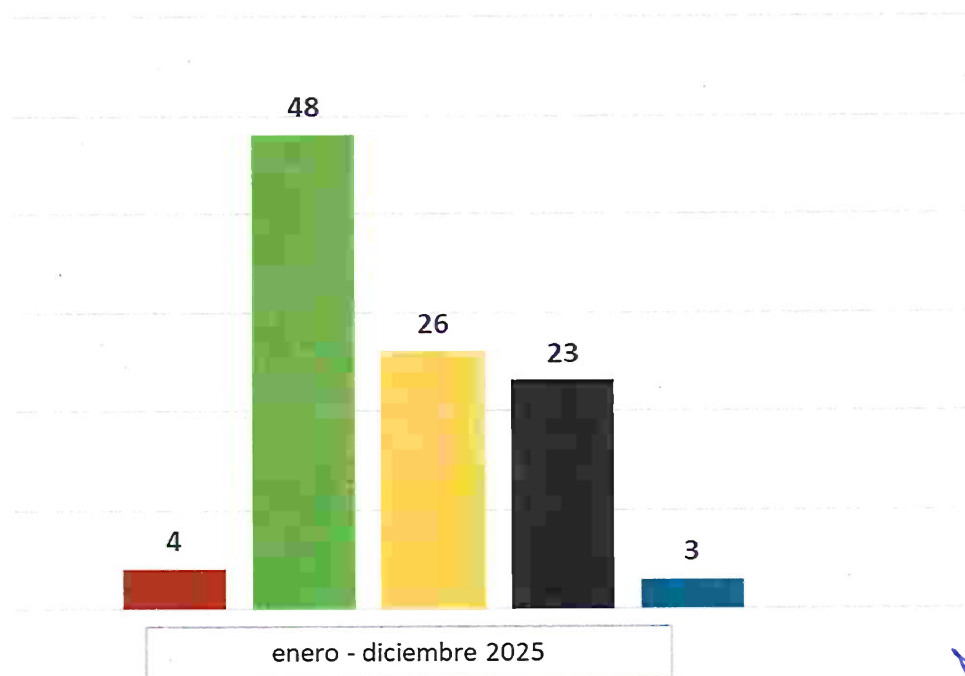
■ Observaciones pendientes de 2024 (4)

■ Observaciones emitidas 2025 (48)

■ Observaciones solventadas (26)

■ Observaciones pendientes (23)

■ Observaciones turnadas a la Autoridad Investigadora en 2025 (3)

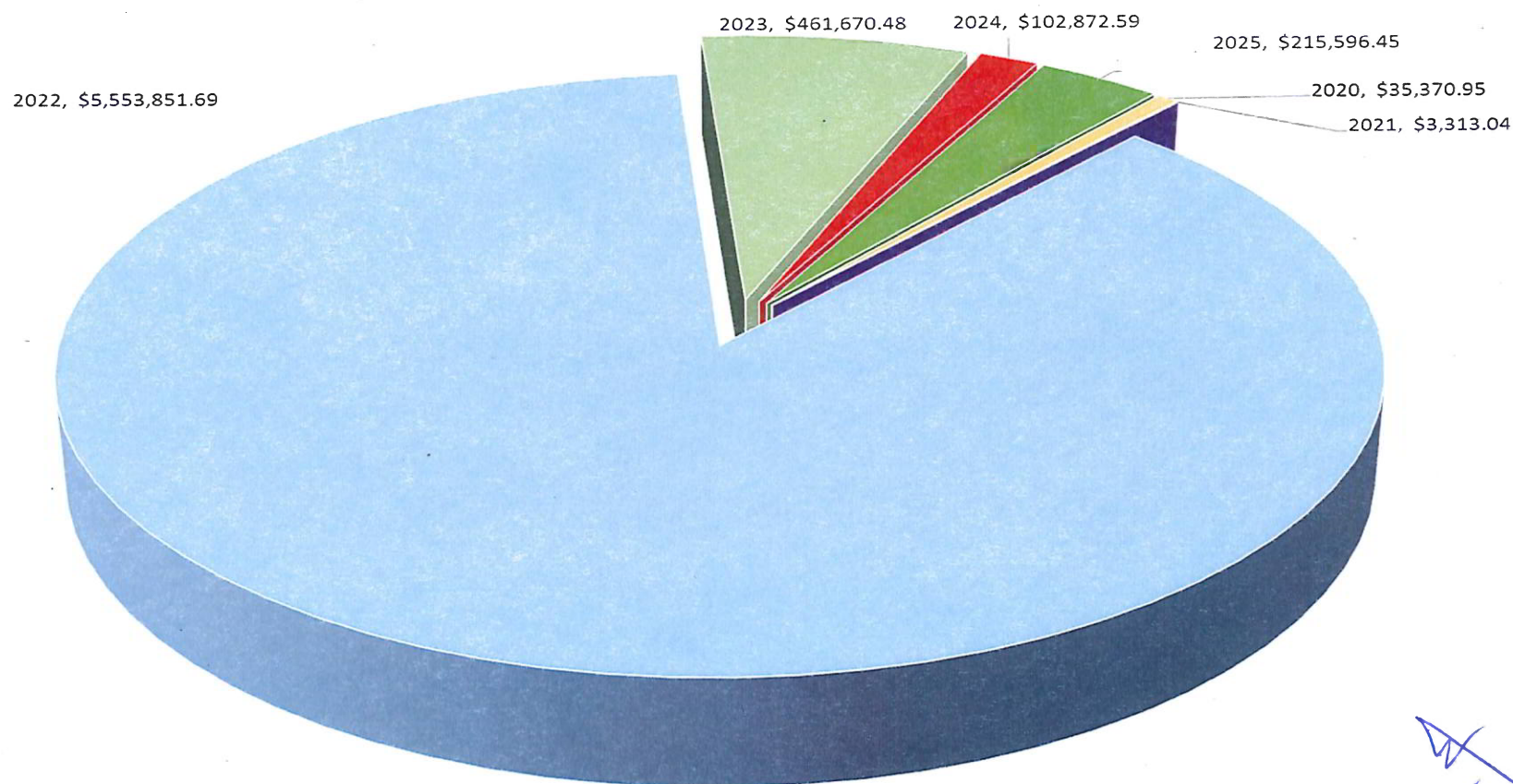


De lo anterior, y derivado de la ejecución de las auditorías antes referidas, este Órgano Interno de Control determinó que de las 48 observaciones en el periodo que se reporta, 15 corresponden a deficiencias en materia financiera/contable, 12 en materia de normatividad, 11 en materia de control interno, siete de adquisiciones y tres en activo fijo, como se muestra en la siguiente gráfica:



Como resultado de las auditorías financieras realizadas por el Órgano Interno de Control, durante el periodo de 2020 a 2025, se determinaron observaciones encaminadas al reintegro a las cuentas bancarias de la Comisión Nacional, por \$6,372,675.20 (seis millones trescientos setenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.), por conceptos de: Penalizaciones a proveedores, montos superiores otorgados al pago de indemnizaciones y reembolso por pagos

excedentes a favor de la Comisión Nacional, de los cuales se han reintegrado \$6,315,141.03 equivalente al 99% y el resto equivalente al 1% continúa en crédito fiscal.



Total: \$6,372,675.20

En materia de desempeño y propias de seguimiento de la siguiente manera:

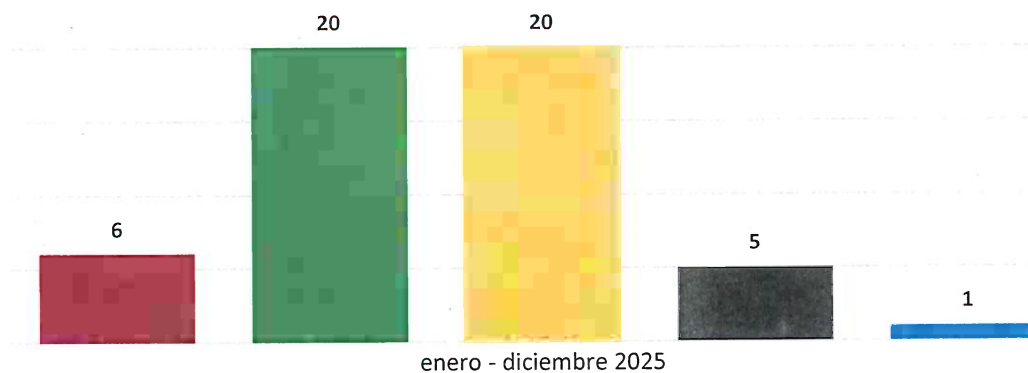
Núm.	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada	Estatus	Observaciones Emitidas
AD-01	"Específica al Desempeño de los Enlaces Administrativos de todas las UR'S / Coordinación General de Administración y Finanzas / Ejercicio 2024.	Concluida	2
AD-02	"Específica de Desempeño de los Recursos Humanos de la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desaparición Forzada por la Violencia Política del Estado Durante el Pasado Reciente / Secretaría Ejecutiva / Ejercicio 2024.	Concluida	-
AD-03	"Programa presupuestario E015: Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de Derechos Humanos" / Secretaría Técnica del Consejo Consultivo" / Ejercicio 2024.	Concluida	3
AD-04	"Programa presupuestario P019: Planear actividades, analizar información y resultados, así como generar propuestas de mejora" / Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional / Ejercicio 2024.	Concluida	-
AD-05	"Seguimiento a atención de observaciones pendientes de solventar, primer trimestre" / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
AD-06	Específica de desempeño a la Unidad de Protección y Defensa / Presidencia / Ejercicio 2024.	Concluida	1
AD-07	"Programa presupuestario E006: Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de Violaciones a Derechos Humanos" / Primera Visitaduría General / Ejercicio 2024.	Concluida	-
AD-08	"Programa presupuestario E032: Atender asuntos relacionados con las personas jóvenes y mayores." / Primera Visitaduría General / Ejercicio 2024.	Concluida	2
AD-09	"Programa presupuestario E035: Proteger y observar la defensa, respeto y remedio de los derechos humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante abusos de las empresas públicas y privadas." / Segunda Visitaduría General / Ejercicio 2024.	Concluida	1
AD-10	"Seguimiento a atención de observaciones pendientes de solventar, segundo trimestre" / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-

Núm.	Rubro / Órgano y/o Unidad Administrativa Auditada	Estatus	Observaciones Emitidas
AD-11	"Específica al Desempeño de los Recursos Humanos de la Dirección de Casos Especiales de las Fuerzas Armadas". / Segunda Visitaduría General / Ejercicios 2024 y 2025.	Concluida	3
AD-12	"Programa presupuestario E013: Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres." / Cuarta Visitaduría General / Ejercicios 2024 y 2025.	Concluida	1
AD-13	"Programa presupuestario E033: Proteger y defender el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas." / Quinta Visitaduría General / Ejercicios 2024 y 2025.	Concluida	1
AD-14	"Específica al Sistema Nacional de Alerta / Dirección General de Quejas y Orientación / Ejercicios 2024 y 2025".	Concluida	1
AD-15	"Seguimiento a atención de observaciones pendientes de solventar, tercer trimestre / Diversos Órganos y Unidades Administrativas".	Concluida	-
AD-16	"Programa E008: Operar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura" / Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. / Ejercicios 2024 y 2025.	Concluida	2
AD-17	"Específica al Desempeño de los recursos humanos de la Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas" / CGECyT / Ejercicios 2024 y 2025.	Concluida	-
AD-18	"Específica al Desempeño de la Dirección de Supervisión" / Tercera Visitaduría General / Ejercicios 2024 y 2025.	Concluida	-
AD-19	"Auditoría Archivística" / Secretaría Ejecutiva / Ejercicios 2024 y 2025.	Concluida	3
AD-20	"Seguimiento a atención de observaciones pendientes de solventar, cuarto trimestre" / Diversos Órganos y Unidades Administrativas.	Concluida	-
Total			20

Durante el ejercicio que se reporta, se emitieron 20 observaciones que, sumadas a las seis pendientes de solventar del ejercicio anterior, dan un total de 26 observaciones, de las cuales 20 fueron solventadas; por lo que, al corte del ejercicio 2025, se encuentran cinco observaciones pendientes de solventar y una fue turnada al Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial del Órgano Interno de Control para su investigación, como se muestra en la gráfica siguiente:

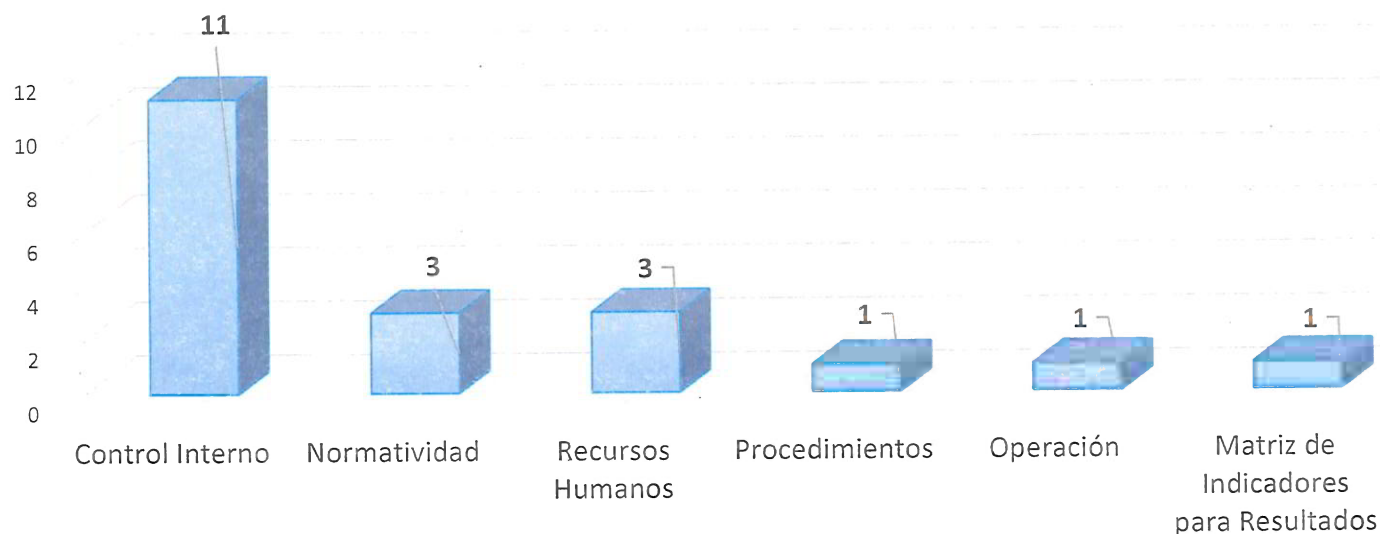
Auditorías realizadas y Observaciones emitidas Área de Evaluación de la Gestión

- Observaciones pendientes de 2024(6)
- Observaciones emitidas 2025 (20)
- Observaciones solventadas (20)
- Observaciones pendientes (5)
- Observaciones turnadas al Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial (1)



Las 20 observaciones emitidas por este Órgano Interno de Control que corresponden al periodo que se reporta; se refieren en materias de: Control interno 11, normatividad tres, recursos humanos tres, procedimientos una, operación una y Matriz de Indicadores para Resultados una.

**CLASIFICACIÓN DE LAS 20 OBSERVACIONES DETERMINADAS
EN MATERIA DE DESEMPEÑO, EJERCICIO 2025**



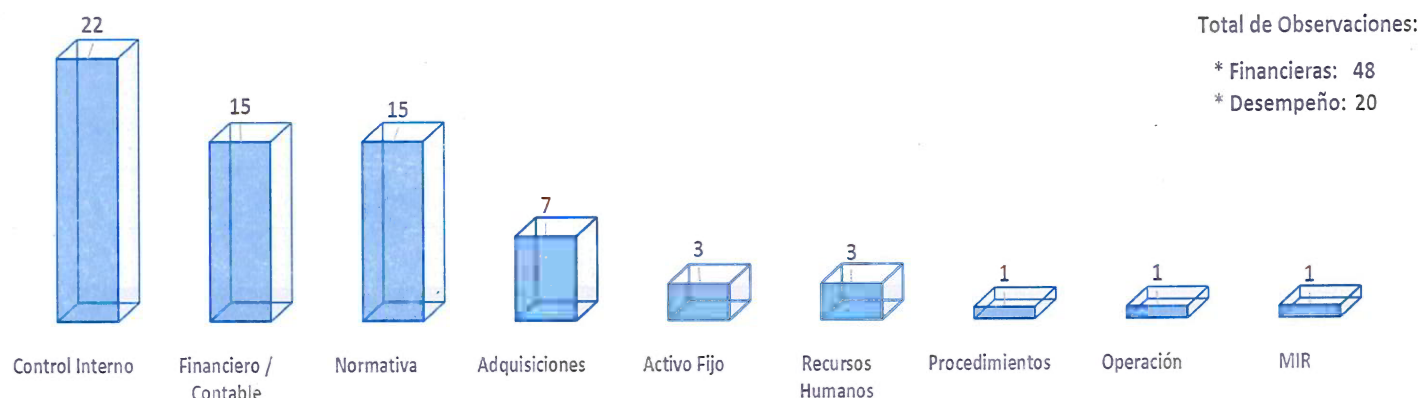
V.3.1.2. Acciones de seguimiento del Órgano Interno de Control.

El Órgano Interno de Control durante los ejercicios de 2020 a 2025, formalizó 446 observaciones (68 observaciones determinadas en 2025), las cuales mediante auditorías de seguimiento y en coordinación con los Órganos y Unidades Administrativas, se atendieron 418 observaciones y 28 observaciones se encuentran en proceso de solventación.

Es importante resaltar que dentro de las 418 observaciones atendidas, 51 observaciones fueron turnadas al Área de Quejas, Denuncias, Notificaciones y Evolución Patrimonial, de las cuales, al periodo que se reporta 49 se han resuelto y dos se encuentran en trámite para la actuación correspondiente.

A continuación, se presentan las 68 observaciones determinadas por el OIC en 2025, de acuerdo con su clasificación:

CLASIFICACIÓN DE 68 OBSERVACIONES DETERMINADAS EN 2025



V.3.1.3. Ingresos Excedentes.

Con fundamento en los artículos 12, fracción II de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 38, fracción XXXIX del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y conforme al numeral 21.2. del Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera de esta Comisión Nacional, y previa solicitud de la Dirección General de Finanzas adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CNDH, este Órgano Interno de Control realizó trimestralmente la revisión a la documentación que respalda los ingresos excedentes, emitiendo cuatro opiniones favorables, a efecto de que el Organismo Constitucional Autónomo realice lo procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el periodo que se da cuenta, se realizaron las revisiones a los ingresos excedentes correspondientes al cuarto trimestre de 2024, primero, segundo y tercer trimestre de 2025; así como, previa solicitud de la Dirección General de Finanzas se revisó la procedencia del registro de ingresos excedentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del “PROYECTO CENADEH-CONAHCYT” por un importe total de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se constató que los montos reportados por la Dirección General de Finanzas de la CNDH, están soportados con la evidencia documental y que fueron revisados por este Órgano Interno de Control, de conformidad con la normativa aplicable.

V.3.1.4. Revisión al Ejercicio Presupuestal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El Órgano Interno de Control durante el periodo que se reporta, ha realizado de forma mensual la revisión del seguimiento al ejercicio del Presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, informando de los resultados a la persona

Titular de la Presidencia de este Órgano Autónomo Constitucional, dando a conocer los comentarios de aquellas partidas en las que se han determinado hallazgos; reflejándose en el seguimiento y aclaración puntual por parte de las autoridades correspondientes a este Órgano Fiscalizador; destacando una reducción al presupuesto al Capítulo 1000 por concepto de Compensación Garantizada derivado del *“Acuerdo por el cual se harán ajustes presupuestales, a fin de que este Organismo Público Autónomo brinde apoyo a las víctimas afectadas con motivo de los desastres naturales suscitados en diversos estados de la República Mexicana durante el mes de octubre de 2025”*, el periodo que se da cuenta.

V.3.1.5. Control Interno.

Como resultado de los trabajos del Órgano Interno de Control, en materia de control, auditorías y evaluación, durante el ejercicio 2025 fueron implementados o complementados diversos sistemas de control interno en aspectos administrativos, financieros y de desempeño en los siguientes Órganos y Unidades Administrativas:

- Presidencia,
- Secretaría Ejecutiva,
- Secretaría Técnica del Consejo Consultivo,
- Coordinación General de Administración y Finanzas,
- Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas,
- Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional,
- Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos,
- Dirección General de Quejas y Orientación,

- Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura,
- Primera Visitaduría General,
- Segunda Visitaduría General,
- Tercera Visitaduría General,
- Cuarta Visitaduría General, y;
- Quinta Visitaduría General.

V.3.1.6. Despacho Externo de Contadores Públicos.

Se realizaron las gestiones para solicitar a la Coordinación General de Administración y Finanzas, la contratación de un Despacho de Contadores Públicos para la Dictaminación de los Estados Financieros y Presupuestales; así como, la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, correspondientes al ejercicio 2024; con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en la fracción XXIII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde prevé la publicación de los resultados de la dictaminación de los estados financieros, y en cumplimiento al artículo 38 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Se contrató el Despacho de Contadores Públicos Del Barrio y Cía, S.C. para la Dictaminación de los Estados Financieros y Presupuestales, y para obtener el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del ejercicio 2024, el cual notificó a este Órgano Interno de Control como administrador del contrato, el resultado de la auditoría y demás procedimientos convenidos

para revisar los estados financieros, presupuestales y situación fiscal, a través de la Carta de Observaciones y Recomendaciones en la que refiere que no se localizaron observaciones y/o hallazgos a reportar; **es decir: “Sin observaciones”**, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

V.3.1.7. Auditoría Superior de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, realizó cuatro auditorías de Desempeño a la CNDH, con los siguientes resultados:

TABLA 1. RESULTADOS DE AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA ASF

Tipo	Rubro Auditado y/o Evaluación	Cuenta Pública	Estatus	Resultados
Auditoría de Desempeño	83 “Capacitación y Divulgación en Materia de Derechos Humanos”	2024	Concluida	Sin observaciones
Auditoría de Desempeño	84 “Investigación, Estudios, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos”	2024	Concluida	Sin observaciones
Auditoría de Desempeño	85 “Programa de Comunicación Social”	2024	Concluida	Sin observaciones
Auditoría de Desempeño	86 “Promoción y Divulgación en Materia de Derechos Humanos”	2024	Concluida	Una Recomendación

Fuente de Información: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.
Informe de Auditoría del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Respecto a las auditorías de desempeño 83, 84 y 85 se realizaron reuniones para presentar los Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin recomendaciones. Para la auditoría 86 se determinó una recomendación relacionada con el Sistema de Evaluación al Desempeño (MIR y nombre del Programa), de la cual se encuentra pendiente una segunda entrega del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

Es importante señalar que, en cuanto a la Cuenta Pública 2023, en la auditoría 92-GB “Gestión Financiera” se cuenta con acciones de seguimiento por el Órgano Interno de Control a dos Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, remitidos por la ASF, en una ya se emitió resolución y la otra se resolverá conforme a derecho; y un Pliego de Observaciones que atendió la Comisión Nacional.

V.4. En materia de Defensoría de Oficio.

Por mandato de ley, el Área tiene por objeto ejercer la defensa jurídica de las personas peticionarias, servidoras y exservidoras públicas que soliciten la representación dentro de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, que se instruyen en el Área de Responsabilidades y Defensa Jurídica; con el fin de que no sean conculcados sus derechos, proporcionándoles gratuitamente los servicios de asistencia jurídica consistentes en la defensa, patrocinio y asesoría en los asuntos incoados en su contra y representación, por tanto, se reporta en el presente ejercicio la intervención en 79 procedimientos, de la siguiente manera:

❖ 33 expedientes se encuentran en etapa de instrucción; en dos de esos expedientes transcurre el término para que la Autoridad Resolutora emita y notifique la resolución correspondiente.

❖ 46 asuntos se concluyeron en el ejercicio que se reporta de la siguiente forma:

- Dos procedimientos se determinaron con inexistencia de responsabilidad administrativa, derivada de la defensa jurídica y plena acreditación de ésta, ante la Autoridad Resolutora.
- En cuatro supuestos se concluyeron con abstenciones de imponer sanción, a solicitud de la Defensoría de Oficio y por así reunirse las condiciones establecidas en la Ley de la materia para tal efecto.
- Un asunto se impuso amonestación pública.
- En un expediente más se resolvió con una amonestación pública aunado a un crédito fiscal.
- En 34 expedientes se impuso la sanción de suspensión temporal del empleo, cargo o comisión de la siguiente manera:

Cantidad de expedientes	Temporalidad de la sanción
4	15 días
2	10 días
7	7 días
6	5 días
1	4 días
14	3 días
Total de expedientes: 34	

- ❖ En tres casos se inhabilitó a las personas involucradas por un término de tres meses.
- ❖ En un expediente de responsabilidad administrativa, la defensoría de oficio intervino únicamente en la audiencia de ley, ya que posterior a la misma, dicho expediente se remitió al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en virtud que la Autoridad Investigadora le atribuyó una falta grave a la persona servidora pública.

En el mismo orden, de las sanciones señaladas impuestas por la Autoridad Resolutora, a petición de 16 personas que se representaron, se interpuso el Recurso de Revocación, de la siguiente manera:

Tipo de sanción	Recursos de Revocación Interpuestos
Inhabilitación por tres meses	1
Suspensión quince días	1
Suspensión siete días	4
Suspensión cinco días	3
Suspensión tres días	6
Amonestación pública, más crédito fiscal	1
Total	16

A la fecha del periodo que se reporta, se han resuelto ocho Recursos de Revocación confirmado las resoluciones definitivas de la siguiente manera:

Tipo de sanción	Recursos de Revocación resueltos
Suspensión siete días	2
Suspensión cinco días	2
Suspensión tres días	4
Total	8

Los restantes ocho Recursos de Revocación, se encuentran dentro del término para emitir la resolución definitiva.

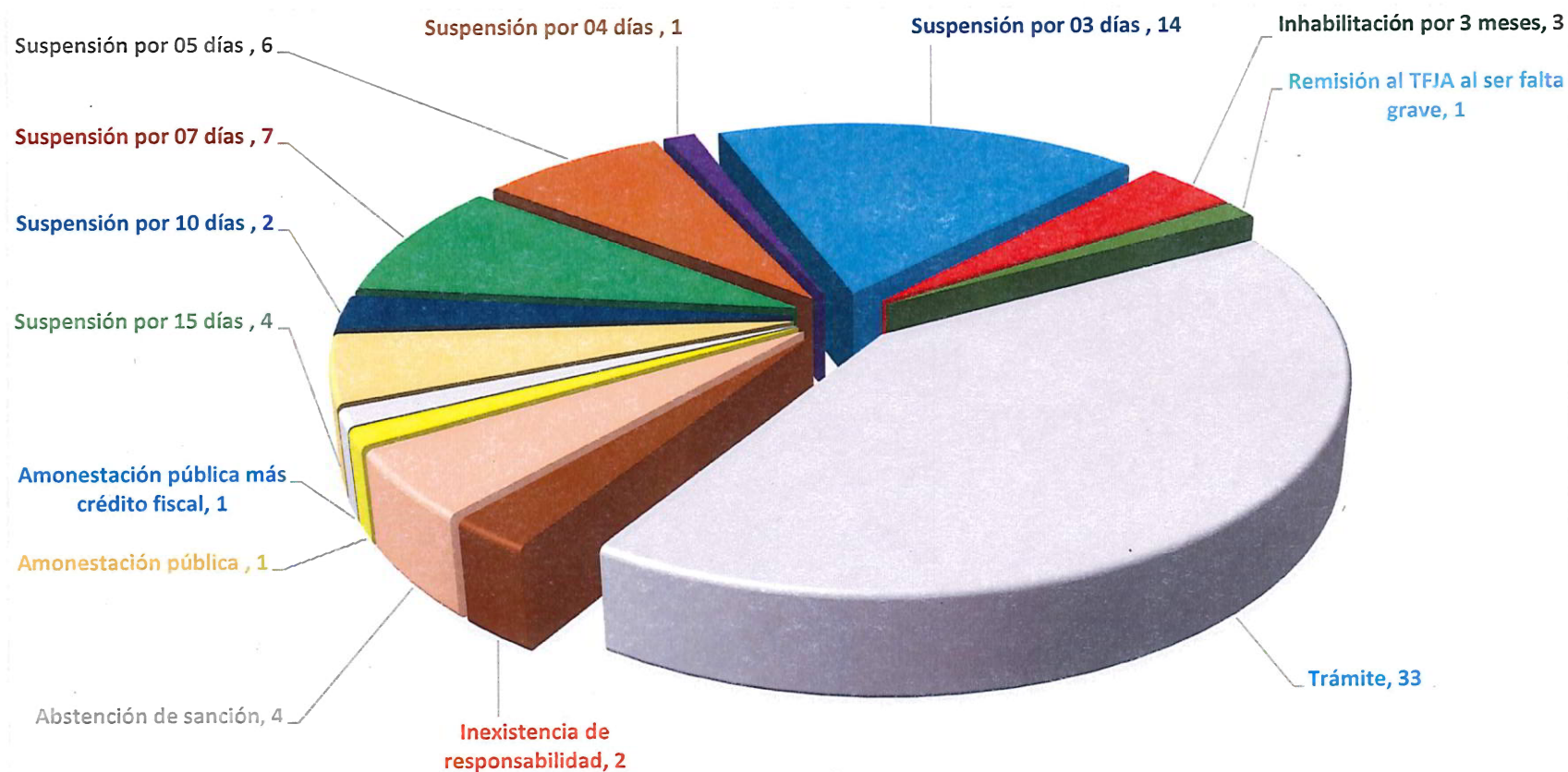
Asimismo, de los 46 expedientes, uno de ellos se encuentra dentro del plazo para promover el Recurso de Revocación en caso de que así lo determine el procedimentado.

En 23 de los 46 expedientes resueltos con sanción, las personas no manifestaron interés en interponer el Recurso de Revocación a través de la Defensoría de Oficio.

El siguiente listado proyecta el estatus a manera de resumen de los expedientes en los que se llevó la representación por parte de la Defensoría de Oficio.

Estatus de expedientes	Cantidad
Trámite	33
Inexistencia de responsabilidad	2
Abstención de sanción	4
Amonestación pública	1
Amonestación pública, más crédito fiscal determinado	1
Suspensión por 15 días	4
Suspensión por 10 días	2
Suspensión por 07 días	7
Suspensión por 05 días	6
Suspensión por 04 días	1
Suspensión por 03 días	14
Inhabilitación por 3 meses	3
Remisión al TFJA por falta grave	1
Universo	79

La gráfica que se inserta proyecta el estatus de expedientes en los que se lleva la representación por parte de la Defensoría de Oficio.



VI. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LOS COMITÉS ESTABLECIDOS

Este Órgano Interno de Control forma parte e interviene en los actos que se deriven conforme a las disposiciones vigentes de los Comités y Subcomités siguientes:

No.	Nombre	Figura del OIC	Preside
1	Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos.	Vocal Ejecutivo	Presidencia
2	Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera.	Asesor	Presidencia
3	Comité de Evaluación.	Asesor	Presidencia
4	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	Asesor	Coordinación General de Administración y Finanzas
5	Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles.	Asesor	
6	Comité de Ética e Integridad.	Asesor	Segunda Visitaduría General
7	Comité de Transparencia. <i>(hasta el 21 de marzo de 2025, con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).</i>	Miembro	Coordinación General de Administración y Finanzas
8	Grupo Interdisciplinario para la Organización y Conservación de Archivos.	Integrante	Secretaría Ejecutiva

VI.1. Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos.

En seguimiento al fortalecimiento del control interno y del análisis para la mitigación y la gestión de riesgos, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2024, Primera, Segunda y Tercera Sesiones Ordinarias 2025 del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos, celebradas el 05 de febrero, el 22 de abril, el 12 de agosto y el 13 de noviembre del 2025 respectivamente, mediante la cual se dio cuenta y detalle del avance en el cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno establecido en 2024 y 2025.

Lo anterior con la finalidad de mantener el enfoque de prevención, comprobando el adecuado funcionamiento de los procedimientos, identificando las desviaciones al inicio antes de que se presenten los problemas, ineficiencias y con esto los posibles actos de corrupción. Por ello la importancia de la identificación de los riesgos latentes, a través del seguimiento de los componentes del Control Interno, realizando revisiones a cada uno de ellos (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión) mediante las sesiones del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos, ya que el factor humano es el recurso principal y preponderante para el cumplimiento de la Misión y Objetivo de la Comisión Nacional.

VI.2. Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera.

En cuanto al Comité Directivo del Servicio Civil de Carrera, se actúa en calidad de Asesor y se asesoró en dos sesiones ordinarias y en diez sesiones extraordinarias en términos del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- ✓ En el mismo sentido, en calidad de Asesor del Subcomité de Inconformidades del Servicio Civil de Carrera, se asesoró en diversos Recursos de Inconformidad interpuestos por personas servidoras públicas sujetas al servicio civil de carrera, sustanciados en términos del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- ✓ En cuanto al Subcomité de Elaboración y Actualización de Exámenes, participa como Asesor y acudió a dos sesiones extraordinarias en el periodo que se da cuenta.

VI.3. Comité de Evaluación.

En cumplimiento al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación y de las Normas en Materia de Austeridad de la CNDH; el Órgano Interno de Control (OIC) asistió en calidad de Asesor, a tres sesiones ordinarias de dicho Comité de Evaluación en el ejercicio 2025.

En la Primera Sesión 2025, el Órgano Interno de Control verificó que la información contenida en el Informe Anual de Austeridad correspondiente al ejercicio 2024, reportado por la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional, cumpliera con los criterios establecidos en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en los Lineamientos, Acuerdos y Normas en materia de Austeridad del Organismo Nacional Autónomo, obteniendo los siguientes resultados:

- ❖ En Gastos de Operación, se constató que la Dirección General de Finanzas reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los ahorros por **31.5** mdp registrados en 2024.
- ❖ En Reducción del Gasto se verificó un ajuste presupuestal en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por **70.0** mdp ante la SHCP, los cuales fueron destinados en apoyo a la comunidad afectada con motivo del huracán “JOHN”.
- ❖ En Servicios Personales se identificaron incrementos salariales al personal operativo del **4.5%**; reducciones salariales entre el **5%** y el **7%** a personal de mando superior; aunado a lo anterior se aplicó una reducción del **58.5%** del gasto de los contratos de Honorarios.
- ❖ En Bienes Muebles e Inmuebles, se realizaron mantenimientos en diversos inmuebles de la CNDH por parte de las personas servidoras públicas, en la Oficina Regional en Tapachula, Chiapas, se canceló anticipadamente el arrendamiento del inmueble para posteriormente hacer su compra, se mantuvieron los arrendamientos en la Ciudad de México y se realizó la adquisición de dos bienes de mobiliario (estantes).

- ❖ Se constató que no se han adquirido Vehículos Oficiales en cumplimiento a los Lineamientos de Austeridad para el ejercicio fiscal 2024 de esta Comisión Nacional; asimismo, el presupuesto ejercido en el gasto de combustible para servicios administrativos registró un menor ejercicio del **0.9%** respecto al presupuesto aprobado.
- ❖ En Diversos Servicios Básicos se constató que se adquirió servicios básicos para la operatividad de las actividades administrativas y sustantivas, con cargo al concepto del gasto 3100 “Servicios Básicos”; entre ellos, los servicios de fotocopiado e impresiones, servicios de comunicación, internet, telefonía, verificando que las partidas presupuestales afectadas en su conjunto tuvieron una reducción respecto al presupuesto autorizado, se realizaron campañas de concientización de uso adecuado de los servicios básicos.
- ❖ En Gastos en Alimentación para las personas servidoras públicas de la CNDH, se verificó que, los Órganos y Unidades Administrativas ejercieron de forma correcta las partidas presupuestales 38501, 22104 y 22106, de conformidad con el Acuerdo de Partidas de Alimentación para las personas servidoras públicas, expedido en enero de 2024 por la Coordinación General de Administración y Finanzas; asimismo, para la adquisición de insumos para el comedor institucional hubo una reducción del gasto del 6.5% respecto al ejercicio inmediato anterior.

Lo anterior, derivó que el Comité de Evaluación de la CNDH durante el ejercicio 2025, fortaleció la promoción y evaluación de las políticas y medidas de austeridad dentro de la Comisión Nacional, estableciendo controles internos para el debido manejo de los recursos públicos a través del Programa Anual de Austeridad 2025.

Para las otras dos sesiones ordinarias de 2025, además de reportar las medidas de austeridad adoptadas, se destacó lo siguiente:

- ❖ Se continúa con la reducción de 1,700 plazas autorizadas en 2024 mismas que se encuentran en 2025.
- ❖ Campañas de Difusión informativa para la divulgación del uso responsable del agua, energía eléctrica, combustible, impresiones y papel.
- ❖ La CNDH realizó en octubre de 2025 una donación de 70.0 mdp a los Estados de Veracruz, Hidalgo y Puebla derivado de la emergencia por las lluvias que provocaron inundaciones que destruyeron, viviendas, caminos y vehículos.
- ❖ Cumplimiento de ahorro de más del 10% sobre el gasto presupuestado de operación.

VI.4. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La persona Titular del Órgano Interno de Control participa como Asesora del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Nacional Autónomo y se brindó asesoría en ocho sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria.

Con el propósito de asesorar normativamente a las áreas convocantes y requirentes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivas normativas aplicables, el Órgano Interno de Control intervino en 40 grupos revisores de bases de convocatorias para la adquisición de bienes muebles y de servicios a los que fue convocado.

Asimismo, este Órgano Fiscalizador asistió en calidad de asesor, a los actos correspondientes a 21 procedimientos de licitación pública para adjudicar diversos contratos, que contemplan las juntas de aclaraciones, las presentaciones de propuestas, así como la emisión de los fallos programados; y 17 procedimientos de invitación a cuando menos tres personas para los mismos efectos. Dichos eventos son los siguientes:

Licitaciones Públicas 2025

Núm. consecutivo	Núm. licitación	Denominación
1	0442002-04-25	Contratación del Servicio de Mensajería Especializada Nacional e Internacional 2025.
2	0442002-05-25	Contratación del Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia en Oficinas Regionales de la CNDH.
3	0442002-06-25	Contratación del Servicio de Copiado, Impresión y Digitalización de Documentos en Equipos Multifuncionales.
4	0442002-07-25	Contratación del Suministro de Combustible para la CNDH.
5	0442002-08-25	Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, de Impresión, Reproducción y Bienes Informáticos.
6	0442002-09-25	Adquisición de Monederos Electrónicos para el Día de la Niña, del Niño, de las Madres y Padres.
7	0442002-10-25	Contratación del Servicio Administrado de Protección de Correo Electrónico y Antivirus.

Núm. consecutivo	Núm. licitación	Denominación
8	0442002-11-25	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Adquisición de Equipo para los Elevadores de la CNDH en la CDMX.
9	0442002-12-25	Contratación de Servicios Administrados de Equipos de Cómputo para la CNDH.
10	0442002-13-25	Contratación de Servicio de Impresión del Material que forma parte del Programa Anual de Publicaciones de la CNDH.
11	0442002-14-25	Adquisición de Útiles de Oficina y Bienes Informáticos.
12	0442002-15-25	Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y Odontológicos.
13	0442002-16-25	Equipos Firewall y Trampas de Red.
14	0442002-17-25	Vales de Despensa para Fin de Año y Día de Reyes.
15	0442002-18-25	Adquisición de Escáner de Alto Volumen para la CNDH.
16	0442002-19-25	Almacenamiento de Respaldos para la CNDH.
17	LPN-CNDH-01-26	Contratación de Pasajes Aéreos para la CNDH.
18	LPN-CNDH-02-26	Seguro de Vida Institucional de la CNDH.
19	LPN-CNDH-03-26	Protección y Vigilancia en Oficinas Regionales de la CNDH.
20	LPN-CNDH-04-26	Mantenimiento y Adquisición de Elevadores de los Inmuebles.
21	LPN-CNDH-05-26	Mensajería Especializada Nacional e Internacional 2026.

INVITACIONES A CUANDO MENOS 3 PERSONAS 2025

Núm. consecutivo	Núm. Invitación	Denominación
1	IN3P-01-25	Contratación del Servicio para el Control Integral de Plagas y Fauna Nociva a Bienes Inmuebles de la CNDH para el año 2025
2	IN3P-02-25	Contratación del Servicio de Impresión de la Revista PG Tendencias en los Derechos Humanos Perspectiva Global
3	IN3P-03-25	Mantenimiento y Adquisición de Equipos Dispensadores Purificadores de Agua, para la CNDH en la CDMX.
4	IN3P-04-25	Adquisición de Insumos de Limpieza para los Inmuebles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la CDMX.
5	IN3P-05-25	Servicio de Mantenimiento y Adquisición de Dispensadores de Agua, para la CNDH en la CDMX.
6	IN3P-06-25	Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores de la "Comisión".
7	IN3P-07-25	Contratación del Servicio para la Aplicación de la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2025.
8	IN3P-08-25	Actualización del Licenciamiento y Soporte de Productos de Software "Adobe".
9	IN3P-09-25	Adquisición de Estantería.
10	IN3P-10-25	Adquisición de Cajas para Archivo.
11	IN3P-11-25	Mantenimiento a Instalaciones Eléctricas e Hidrosanitarias de la CNDH.
12	IN3P-12-25	Contratación del Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo que Forma Parte del Programa Anual de Publicaciones de la CNDH.
13	IN3P-13-25	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Equipo de Protección para el Personal de la CNDH.

Núm. consecutivo	Núm. Invitación	Denominación
14	IN3P-CNDH-01-26	Contratación de la Póliza de Seguro Parque Vehicular de la CNDH.
15	IN3P-CNDH-02-26	Contratación del Servicio para el Control Integral de Plagas y Fauna Nociva a Bienes Inmuebles de la CNDH para el año 2026.
16	IN3P-CNDH-03-26	Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipos Dispensadores de Agua para la CNDH en la CDMX.
17	IN3P-CNDH-04-26	Contratación del Servicio de Impresión y Elaboración del Libro Informe Anual de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, de la CNDH y de la Revista PG Tendencias en los Derechos Humanos Perspectiva Global que Integra el Programa Anual de Publicaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

En un procedimiento más de IN3P, no se llevó a cabo en sus etapas, derivado de la cancelación del mismo.

VI.5. Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles.

Respecto al Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Nacional, este Órgano Interno de Control participa en calidad de Asesor, por tanto, en el periodo que se informa, se participó en una sesión ordinaria y dos sesiones extraordinarias de dicho Comité.

Por otra parte, se participó en la Licitación Pública para la Enajenación de Bienes Muebles No. CNDH/DGRMSG/ELP-001/2025, así como en la Invitación Interna No. CNDH/CGAF/DGRMSG-CII-01/2025 para la Enajenación de Vehículos Terrestres de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como se muestra a continuación:

Núm. consecutivo	Núm. Procedimiento	Denominación
1	CNDH/DGRMSG/ELP-001/2025	Enajenación de Bienes Muebles.
2	CNDH/CGAF/DGRMSG-CII-01/2025	Enajenación de Vehículos Terrestres.

VI.6. Comité de Ética e Integridad.

El Órgano Interno de Control forma parte del Comité de Ética e Integridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y en el periodo que se informa, se asistió como Asesor a tres sesiones ordinarias y a dos sesiones extraordinarias.

Asimismo, se cuenta con la representatividad también como Asesor, en los tres subcomités que tiene este Órgano Colegiado, en los cuales se ha participado de la siguiente manera:

- Referente al Subcomité de Intervención para presuntos casos de Hostigamiento y Acoso Sexual, en el periodo que se da cuenta este Órgano Interno de Control, asistió a cinco sesiones extraordinarias;
- En el Subcomité de Atención de Quejas y Denuncias por Asuntos Éticos y de Conducta, se asistió a una sesión ordinaria, y
- Por último, no se convocó a sesiones ordinarias del Subcomité de Prevención, Evaluación y Difusión.

VI.7. Comité de Transparencia.

VI.7.1. Participación en el Comité de Transparencia.

Toda vez que la persona Titular del Órgano Interno de Control formó parte del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en calidad de integrante durante el periodo de enero a marzo, con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dejó de participar como miembro del Comité en cita, sin embargo, en el trimestre en que se actuó se realizaron 10 sesiones ordinarias, en las cuales se llevaron a cabo 63 estudios y emitidas diversas opiniones y en 3 sesiones extraordinarias se realizaron 14 estudios y se emitieron diversas opiniones.

La participación del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia a través del voto emitido en las sesiones de dicho Órgano Colegiado contribuyó a la transparencia y rendición de cuentas de la Comisión Nacional.

VI.7.2. Obligaciones de Transparencia del Órgano Interno de Control como Sujeto Obligado.

El Órgano Interno de Control en la CNDH, en calidad de Sujeto Obligado, gestionó y atendió 35 solicitudes de acceso a la información pública y 2 de ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales, turnadas por la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales; derivado de dichas solicitudes antes mencionadas, se recibieron y atendieron 3 Recursos de Revisión interpuestos por las personas solicitantes, lo anterior

en estricto apego a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

A su vez, de manera trimestral, se actualizó la información de cinco fracciones correspondientes a las obligaciones de transparencia responsabilidad de este Órgano Fiscalizador como Sujeto Obligado, conforme a sus atribuciones en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente en su artículo 65, para la actualización y publicación de la información generada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de las actividades de Declaraciones Patrimoniales, Servidores Públicos Sancionados, Auditorías, Contratación de un Despacho Externo para la Dictaminación de los Estados Financieros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la relación con el instrumento jurídico, y el Programa Presupuestario de este Órgano Fiscalizador.

Además, se actualizó el documento de seguridad del sistema de tratamiento de datos personales “Registro y Trámite de Asuntos de Control Interno”, con la finalidad de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que esta autoridad tiene en posesión.

VI.8. Grupo Interdisciplinario para la Organización y Conservación de Archivos.

Este Órgano Interno de Control forma parte integrante con voz y voto del Grupo Interdisciplinario para la Organización y Conservación de Archivos conforme lo estipulado en la Ley General de Archivos, por lo que dentro del periodo que se

reporta participó en la Primera, Segunda y Tercera Sesiones Ordinarias celebradas el 30 de mayo, 11 de noviembre y 15 de diciembre de 2025, respectivamente de dicho Grupo Interdisciplinario.

VII. EN MATERIA DE CAPACITACIÓN

VII.1. Participación del Órgano Interno de Control.

Con motivo de las atribuciones encomendadas a este Órgano Interno de Control, se busca constantemente tener presencia en foros, cursos, congresos y seminarios, como una estrategia efectiva para el desarrollo de las actividades a fin de lograr una mejora continua, ya que ello permite la actualización, el fortalecimiento, la comprensión profunda y la participación activa en los distintos ámbitos y materias que atiende este Órgano Fiscalizador.

Asimismo, la persona Titular del Órgano Interno de Control acudió a los siguientes eventos en materia de Anticorrupción:

- ❖ Foro Agenda Anticorrupción con Perspectiva de Género “Por el derecho humano a vivir libres de corrupción”.
- ❖ Foro Conmemorativo del “*Día Internacional del Acceso Universal a la Información*”.
- ❖ Presentación del Libro “Auditoría interna, fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y mejores prácticas en el ejercicio de la Administración Pública”.
- ❖ Facultades de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos como Autoridades Garantes en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

- ❖ Panel titulado *“Protección de datos personales: “PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LA NUEVA ATRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEL ESTADO DE MÉXICO”*

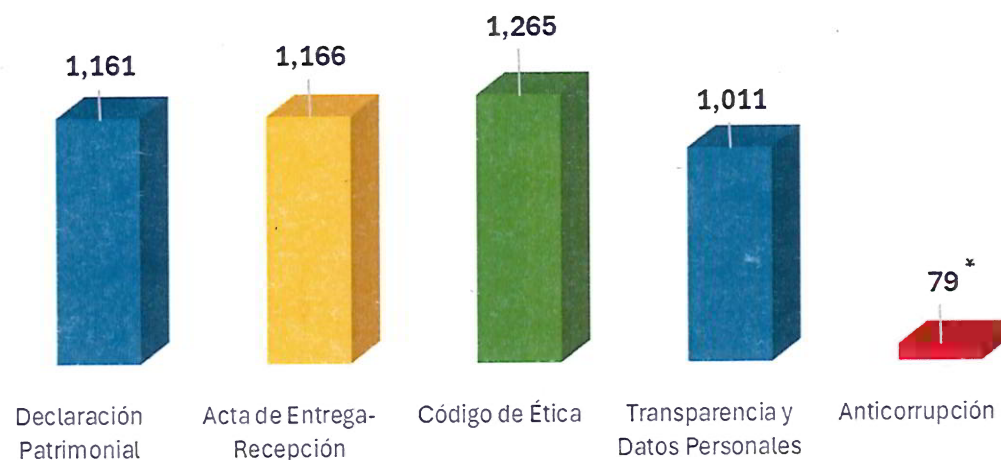
VII.1.1. Capacitaciones impartidas para el personal de la CNDH.

El Órgano Interno de Control contribuye en la mejora continua de la Comisión Nacional, a través de capacitaciones, con la finalidad de incentivar en el ejercicio del servicio público los principios y valores que guían su actuar en el desempeño de sus funciones, previniendo así, que incurra en actos de corrupción. Los temas de capacitación que se otorgaron son:

- Declaración Patrimonial;
- Entrega–Recepción;
- Ética Pública;
- Transparencia y Rendición de Cuentas, y
- Fiscalización y Anticorrupción.

En el periodo que se da cuenta, se tuvo la participación de personas servidoras públicas de la CNDH, equivalente al 90% de la plantilla al ejercicio 2025, en los siguientes temas:

Personas servidoras públicas capacitadas en 2025.



*100 % de las personas servidoras públicas que manejan recursos públicos.

VII. 2. Capacitaciones adquiridas por las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control.

Este Órgano Interno de Control ha adaptado la formación para las personas servidoras públicas en materia de capacitación, a través de cursos en línea sobre temas de derechos humanos, desarrollo humano, habilidades técnicas, anticorrupción y profesionales; las cuales, dentro de este Órgano Fiscalizador se generaron un total de **598** constancias, bajo el siguiente orden:

TEMA	CONSTANCIAS
Anticorrupción	130
Derechos Humanos	158
Desarrollo Humano	122
Habilidades Técnicas	38
Profesional	140
Protección Civil	10
TOTAL	598

VIII. EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII.1. Actas de Entrega-Recepción.

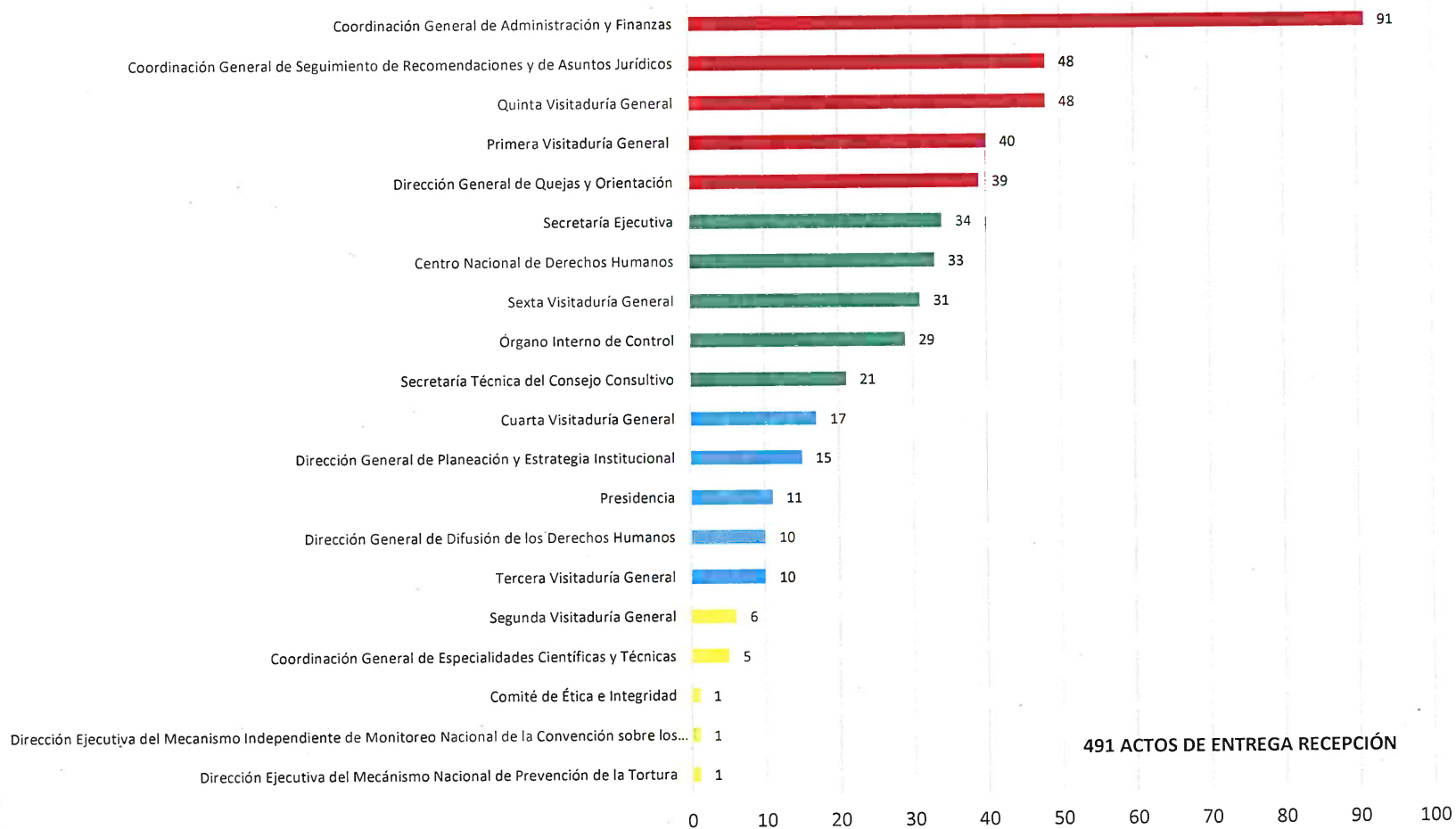
En el marco de las actividades de vigilancia que le corresponden, el Órgano Interno de Control participó en los actos de entrega-recepción del cargo de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Nacional, los cuales se llevan a cabo con el objetivo de dar continuidad a las funciones que se desarrollan en el marco de la rendición de cuentas, a fin de dar seguimiento a las actividades propias del área que se entrega en los diferentes Órganos y Unidades Administrativas, durante el ejercicio que se reporta, se intervino en 491 actos de entrega-recepción.

VIII.1.1. Actos de Entrega – Recepción del Cargo en los que participó el Órgano Interno de Control.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL
Presidencia	11
Secretaría Ejecutiva	34
Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	21
Coordinación General de Administración y Finanzas	91
Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos	48
Primera Visitaduría General	40
Segunda Visitaduría General	6
Tercera Visitaduría General	10
Cuarta Visitaduría General	17
Quinta Visitaduría General	48
Sexta Visitaduría General	31
Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas	5
Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional	15
Dirección General de Quejas y Orientación	39
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos	10
Centro Nacional de Derechos Humanos	33

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL
Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos Humanos de personas con Discapacidad	1
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	1
Órgano Interno de Control	29
Comité de Ética e Integridad	1
TOTAL	491

A continuación, se muestra una gráfica que detalla los eventos en cada Área de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos:



IX. AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Con motivo del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, así como el DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024 y 20 de marzo de 2025, respectivamente, se extinguieron diversos organismos públicos, entre los que se incluyó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y se estableció que los Órganos Internos de Control de los órganos constitucionales autónomos deberán actuar como autoridad garante en sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Derivado de las nuevas atribuciones conferidas, se llevó a cabo la actualización normativa y el 4 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de sus facultades, da a conocer su estructura administrativa, funciones y atribuciones que ejercerán las áreas que lo comprenden y en específico en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y datos personales; el 14 de abril de 2025 se actualizaron los Manuales de Organización y de Procedimientos del Órgano Interno de Control en los cuales se contiene la nueva estructura en la que se incluye el Área de Transparencia y Datos Personales, y se adicionan las nuevas atribuciones y procedimientos específicos conferidos al Órgano Interno de Control como Autoridad garante.

IX.1. Área de Transparencia y Datos Personales.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 Bis y 24 Ter fracción XIX de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 37 y 38 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; que tiene entre sus atribuciones brindar capacitación y apoyo técnico a las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional en materia de transparencia, emitir el Programa de acciones de verificación para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones en dicha materia, conocer y resolver los Recursos de Revisión interpuestos por las personas particulares en contra de las respuestas otorgadas por la Comisión Nacional en materia de transparencia, y recibir y resolver las denuncias presentadas por la falta de publicación de obligaciones de transparencia, previstas en los ordenamientos aplicables.

No se omite mencionar que, en virtud de las atribuciones conferidas a este Órgano Interno de Control en materia de Transparencia, se gestionó con las autoridades correspondientes la entrega de los archivos y constancias electrónicas y físicas que en su momento tuvo a su cargo el extinto Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como el proceso de obtención de credenciales y utilización de herramientas para este Órgano Interno de Control como Autoridad garante, a fin de gestionar el uso óptimo de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); procesos que a la fecha en que comenzaron a correr los términos para la atención de los medios de impugnación en materia de transparencia, esto es, el 19 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el Transitorio Décimo Octavo del DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, no habían

culminado, por lo que esta Autoridad garante, no contaba con las condiciones jurídicas, operativas y materiales para el cumplimiento de la atención y trámite de dichos asuntos que determinara la Autoridad garante federal.

Con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía en general, el 22 de julio de 2025, este Órgano Interno de Control en calidad de Autoridad garante publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“ACUERDO mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos suspende los plazos y términos legales aplicables para la atención y trámite de los recursos de revisión y denuncias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales presentados en la Plataforma Nacional de Transparencia, que competen a este Órgano Interno de Control como Autoridad Garante y da a conocer su domicilio”*, suspensión de manera retroactiva a partir del 19 de junio de 2025, para la presentación, trámite, substanciación y resolución de los Recursos de Revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como, para las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, única y exclusivamente para los asuntos interpuestos en la Plataforma Nacional de Transparencia, hasta en tanto esta Autoridad garante contara con la totalidad de los elementos que conforman los procedimientos en materia de transparencia de su competencia, así como con las condiciones de operatividad para la atención y resolución de éstos.

Finalmente, el 19 de agosto de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“ACUERDO por el que se reanudan los plazos para la atención y trámite de los recursos de revisión y denuncias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales presentados en la Plataforma Nacional de Transparencia, que competen al Órgano Interno de Control como Autoridad Garante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”*, toda vez que esta

Autoridad garante ya contaba con los archivos y constancias electrónicas y físicas que en su momento tuvo a su cargo el extinto INAI y que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno remitió a esta Autoridad garante conforme al ámbito competencial; asimismo, con las condiciones de operatividad para la atención de los asuntos que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El Informe Anual de Actividades en materia de Transparencia se presenta por esta Autoridad garante en cumplimiento al artículo 40 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los “Lineamientos para recopilar los datos necesarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para elaborar el Informe Anual de Actividades en materia de Transparencia”.

Las actividades reportadas en el Informe Anual se integran en los siguientes apartados:

- ❖ Ejercicio de las atribuciones como Autoridad garante; periodo del 4 de abril al 31 de diciembre de 2025.
- ❖ Datos del Sujeto Obligado (Comisión Nacional de los Derechos Humanos), recopilados por el Órgano Interno de Control como Autoridad garante; periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025.

IX.1.1. Ejercicio de las atribuciones como Autoridad garante.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Órgano Interno de Control como Autoridad garante tiene entre sus principales atribuciones, las siguientes:

- ❖ Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia;
- ❖ Conocer y resolver los Recursos de Revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales;
- ❖ Emitir Criterios orientadores;
- ❖ Capacitar a las personas servidoras públicas y brindar apoyo técnico al Sujeto obligado en materia de Transparencia;
- ❖ Suscribir convenios de colaboración para capacitar en materia de Transparencia con sectores de la sociedad; educativo y otras autoridades garantes para el cumplimiento de atribuciones y mejora de prácticas en materia de Transparencia;
- ❖ Elaborar Políticas en materia de Transparencia con sentido social; y
- ❖ Elaborar y presentar un Informe Anual de Actividades.

IX. 1.1.1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

De conformidad con el Programa de Trabajo de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia y Datos Personales 2025, en el ejercicio de cuenta, se realizaron tres verificaciones a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de su portal de internet oficial y de la información cargada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

En consecuencia, durante el periodo reportado, se concluyeron las verificaciones correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio 2025, las cuales iniciaron previa solicitud de información a la entonces Unidad de Transparencia respecto de las fracciones de los artículos 65 y 70 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que competen a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En ese orden, de conformidad con el artículo 87 fracción II de la Ley General de la materia, se emitieron por parte de esta Autoridad garante, los Dictámenes correspondientes, puntualizándose los requerimientos a subsanar en un plazo de 15 y 20 días hábiles siguientes a la notificación respectiva, a la ahora denominada Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Asimismo, en cuanto a las verificaciones del primer y segundo trimestres de 2025, se dictaron Acuerdos de Cumplimiento, a las obligaciones de transparencia por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con una evaluación de 100 puntos porcentuales.

Respecto a la verificación relativa al tercer trimestre de 2025, se emitió el Dictamen con diversos requerimientos por subsanar por la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, otorgando un plazo de 20 días hábiles, mismo que a la fecha de corte del presente informe, se encuentra en trámite.

Lo que respecta al cuarto trimestre, se tiene programado revisarlo en el mes de febrero de 2026, de acuerdo con la temporalidad programada para la carga de la información en el respectivo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

IX.1.1.2. Conocer y resolver los Recursos de Revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

En el ejercicio que se reporta, se cuenta con el registro de 69 Recursos de Revisión promovidos directamente por la persona peticionaria en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se desglosan de la siguiente manera:

No. de expediente	Estatus en la PNT	Autoridad actuante:	Observaciones
47	Resuelto	Autoridad garante	Concluido/cumplimentado y archivado
02	En cumplimiento	Sujeto obligado	La CNDH interpuso controversia constitucional
03	Resuelto	Sujeto obligado	En término para que la CNDH informe sobre el cumplimiento
06	En Substanciación	Autoridad garante	Alegatos/Cierre de instrucción
10	Desechado	Autoridad garante	Acuerdo de desechamiento
01	Por notificar Acuerdo	Autoridad garante	Admisión/Prevención/Desechamiento
Total: 69 expedientes			

De las 50 resoluciones emitidas por esta Autoridad garante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en 30 casos se ordenó modificar la respuesta del Sujeto obligado, el cual dio cumplimiento en tiempo y forma, en 19 se confirmó la respuesta otorgada por el Sujeto obligado y en uno más, se sobreseyó.

Por cuanto a los Recursos de Revisión en materia de protección de datos personales, se recibieron cinco Recursos de manera electrónica y física, los cuales se encuentran concluidos de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el siguiente sentido:

No. de Recursos	Situación actual	Observaciones
2	Resuelto	Se modifica la respuesta del Sujeto obligado
2	Resuelto	Se sobresee el Recurso de revisión
1	Resuelto	Se confirma la respuesta del Sujeto obligado

Por otra parte, con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de la materia, se desechó una denuncia, por no reunir los requisitos de procedibilidad, sin embargo, se dejaron a salvo los derechos de la persona para que los hiciera valer en la vía y forma pertinente.

En tal orden, esta Autoridad garante, tiene conocimiento que, de la totalidad de resoluciones emitidas en los Recursos de Revisión interpuestos por las personas solicitantes, únicamente una persona recurrente ha ejercido el derecho que le asiste de inconformarse en contra de dicha determinación a través del juicio de amparo, por lo cual se prepara el informe con justificación correspondiente.

IX.1.1.3. Emitir Criterios Orientadores.

En uso de sus atribuciones como Autoridad garante, emitió dos criterios orientadores derivados de diversas resoluciones que al efecto dictó con motivo de los Recursos de Revisión en materia de transparencia, los cuales a continuación se citan:

❖ ***Derecho de Acceso a la Información. Debe realizarse de manera pacífica y respetuosa.***

Criterio emitido con motivo del lenguaje ofensivo y violento utilizado por las personas peticionarias al momento de presentar solicitudes de información, que pone en riesgo o menoscaba la reputación, la imagen, el honor, la integridad y/o seguridad de las personas particulares y/o servidoras públicas adscritas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

❖ ***Periodo de búsqueda de la información.***

Criterio emitido con el fin de uniformar el periodo de la búsqueda de la información solicitada cuando éste se omite señalar por parte de la persona peticionaria, se considera un año inmediato anterior, contado a partir de la fecha de solicitud.

IX.1.1.4. Capacitar a las personas servidoras públicas y brindar apoyo técnico al Sujeto obligado en materia de Transparencia.

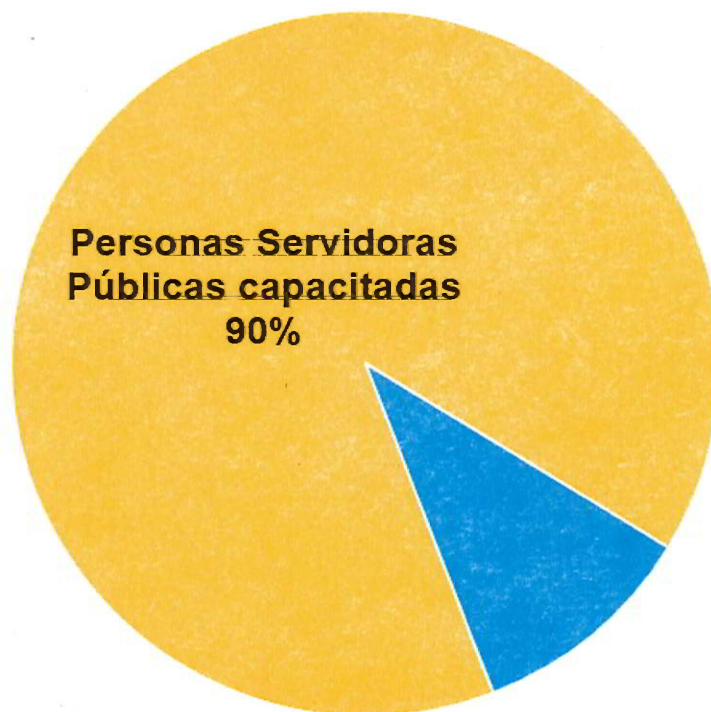
En términos del artículo 35 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Interno de Control impartió las capacitaciones siguientes:

❖ **Capacitación Interna:**

Se impartió el curso “Autoridad Garante en el Derecho a la Información” a 1,318 personas servidoras públicas adscritas a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la finalidad de promover y difundir la cultura de la transparencia con la perspectiva del Órgano Interno de Control como Autoridad garante, haciendo patente el ejercicio del derecho constitucional de acceso a la información pública.

En la gráfica siguiente se muestra la totalidad de personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Nacional que se capacitaron, lo que equivale al 90% de la plantilla vigente:

Capacitación Interna



Total de Personal CNDH 1,471 Personal Capacitado 1,318

❖ Capacitación Externa

Este Órgano Interno de Control llevó a cabo la capacitación y difusión al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como a personas titulares de Órganos Internos de Control de Ayuntamientos y Dependencias de dicha entidad federativa, mediante la participación en un foro en el que compartió los retos y experiencias para el ejercicio de las atribuciones como Autoridad garante, con motivo de las reformas a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

IX.1.1.5. Suscribir convenios de colaboración para capacitar en materia de Transparencia con sectores de la sociedad; educativo y otras autoridades garantes para el cumplimiento de atribuciones y mejora de prácticas en materia de Transparencia.

Conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ejercicio 2025, esta Autoridad garante realizó diversas acciones de seguimiento al avance en la actualización normativa de las autoridades locales que fungirán como autoridades garantes a efecto de que una vez que se cuente con el marco legislativo aplicable a los entes gubernamentales del ámbito local que permita la armonización de sus disposiciones jurídicas internas como lineamientos específicos, manuales de organización y de procedimientos, a efecto

de contar con las condiciones necesarias para establecer convenios de colaboración con las nuevas autoridades garantes, que permitan la capacitación y el logro de objetivos comunes en materia de Transparencia.

Pese a ello, esta Autoridad garante realizó gestiones con dos Dependencias de diferentes entidades federativas, para llevar a cabo capacitaciones en dicha materia, se hicieron llegar los proyectos de Convenios de colaboración para la actividad en cita y a la fecha del presente informe, se encuentran en revisión.

IX.1.1.6. Elaborar Políticas en materia de Transparencia con sentido social.

Las Políticas de referencia tienen como objeto incentivar a los sujetos obligados a publicar información de utilidad sobre temas prioritarios, entre otros, promover la reutilización y aprovechamiento de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad.

Esta Autoridad garante al cierre del periodo, no emitió Políticas de transparencia con sentido social, en virtud que el artículo 50 de la Ley General de la materia, señala que la emisión de dichas Políticas están sujetas a la expedición de los Lineamientos Generales que en su momento defina el Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública.

IX.1.1.7. Elaborar y presentar un Informe Anual de Actividades.

Como parte de las atribuciones conferidas a este Órgano Interno de Control como Autoridad garante, se encuentra la de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, derivado de ello se rinde el presente Informe Anual de Actividades en materia de Transparencia en el que se exponen los datos proporcionados por el Sujeto obligado a esta Autoridad garante, el cual da cuenta de las actividades de constatación del registro y control por parte del Sujeto obligado en su desempeño en la materia, a fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas en el actuar de la Comisión Nacional.

IX.1.1.7.1. Datos del Sujeto Obligado (CNDH) recopilados por la Autoridad garante.

Con el objeto de tener un panorama estadístico de la actividad en materia de Transparencia por parte del Sujeto obligado en el ejercicio 2025, esta Autoridad garante recopiló la información remitida por el Comité de Transparencia a través de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual se expone de manera enunciativa y gráfica previo análisis y comprobación por esta Autoridad garante en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese mismo sentido, debe decirse que la fuente principal de información de este apartado, la constituye la Plataforma Nacional de Transparencia, la derivada del ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Autoridad garante y la información recabada y enviada por el Sujeto obligado a este Órgano Interno de Control a través del Área de Transparencia y Datos Personales.

Así se tiene que, durante el ejercicio 2025, de acuerdo con la información consultada en la PNT, la CNDH recibió un total de 1,197 solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales.

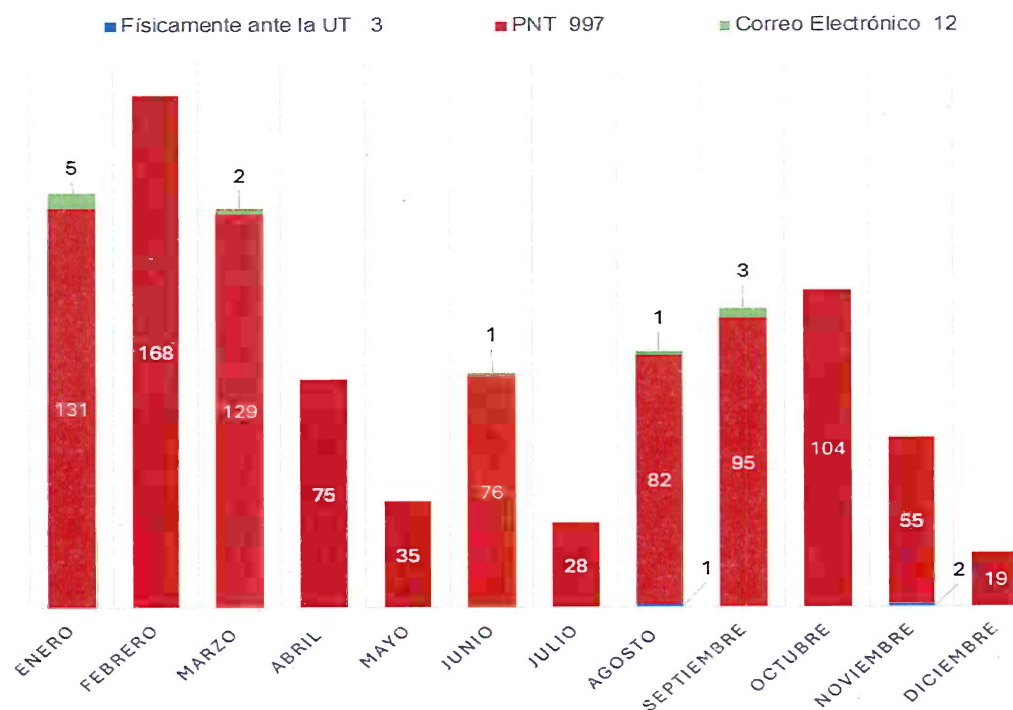
El sujeto obligado, reportó que, del total de las solicitudes de información arriba señaladas, se atendieron de forma integral 1,160 solicitudes de información, de las cuales 990 correspondieron a solicitudes de acceso a la información pública y 170 a solicitudes relacionadas con el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), las cuales se pueden observar en la Plataforma con el estatus de "Terminada".

Por otra parte, el Sujeto obligado informó al término del periodo que se da cuenta, que las restantes 37 solicitudes se encuentran en trámite en diversas etapas de atención, conforme a la normatividad aplicable.

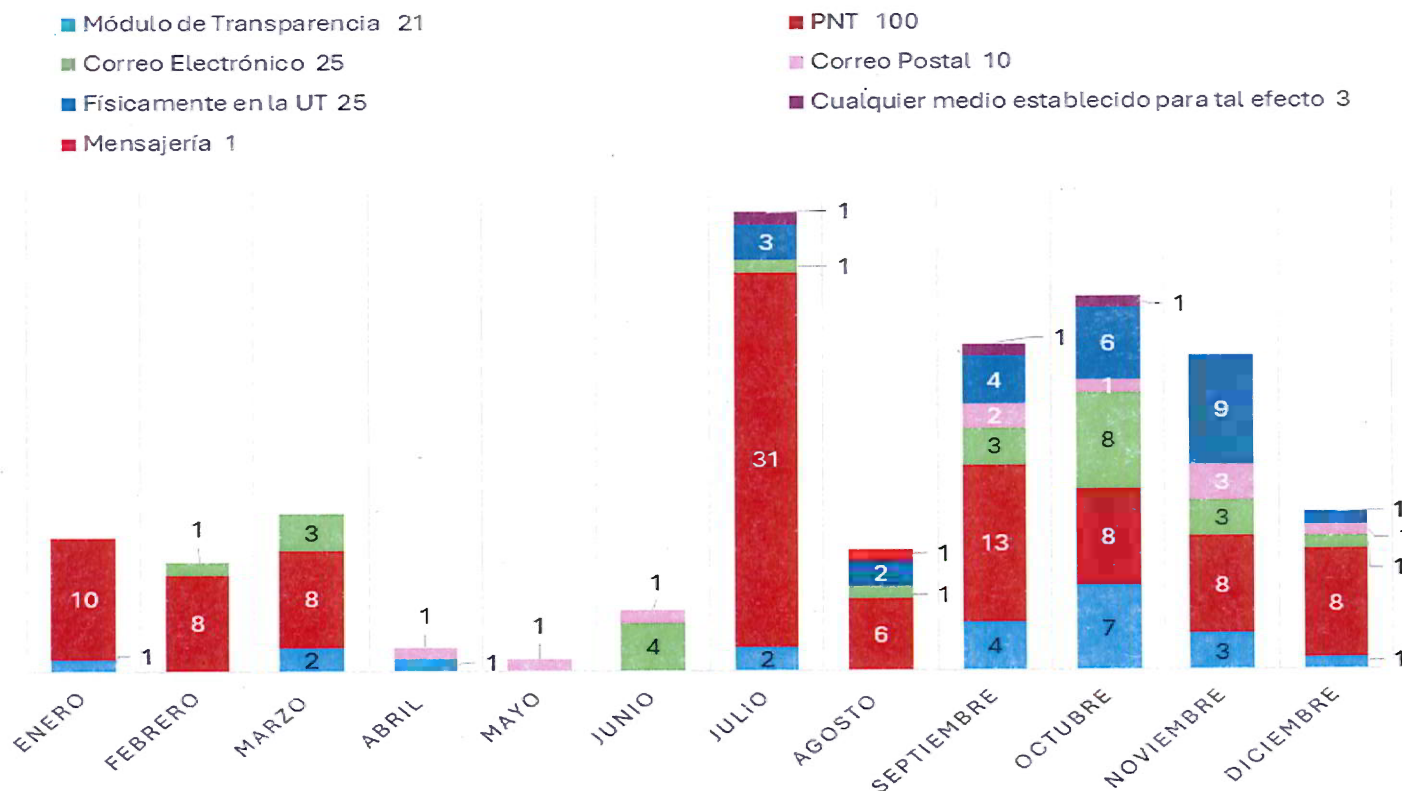
La Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con los siguientes medios de ingreso para las solicitudes de información: Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), físicamente ante la Unidad de Transparencia, en la oficina u oficinas designadas para tal efecto (Módulo de Transparencia), correo postal, mensajería, correo electrónico, telégrafo, y verbalmente.

De la información remitida por el Sujeto obligado, se muestra en las siguientes tablas los medios utilizados por las personas solicitantes, de las que corresponden 1,012 a solicitudes de acceso a información pública y 185 a datos personales, debiendo destacar que el medio más utilizado en ambas, por las personas peticionarias fue la Plataforma Nacional de Transparencia, con un equivalente total al 84%.

Medio de Ingreso de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (1,012 Solicitudes)



Medio de Ingreso de Solicitudes de Datos Personales (185 Solicitudes)

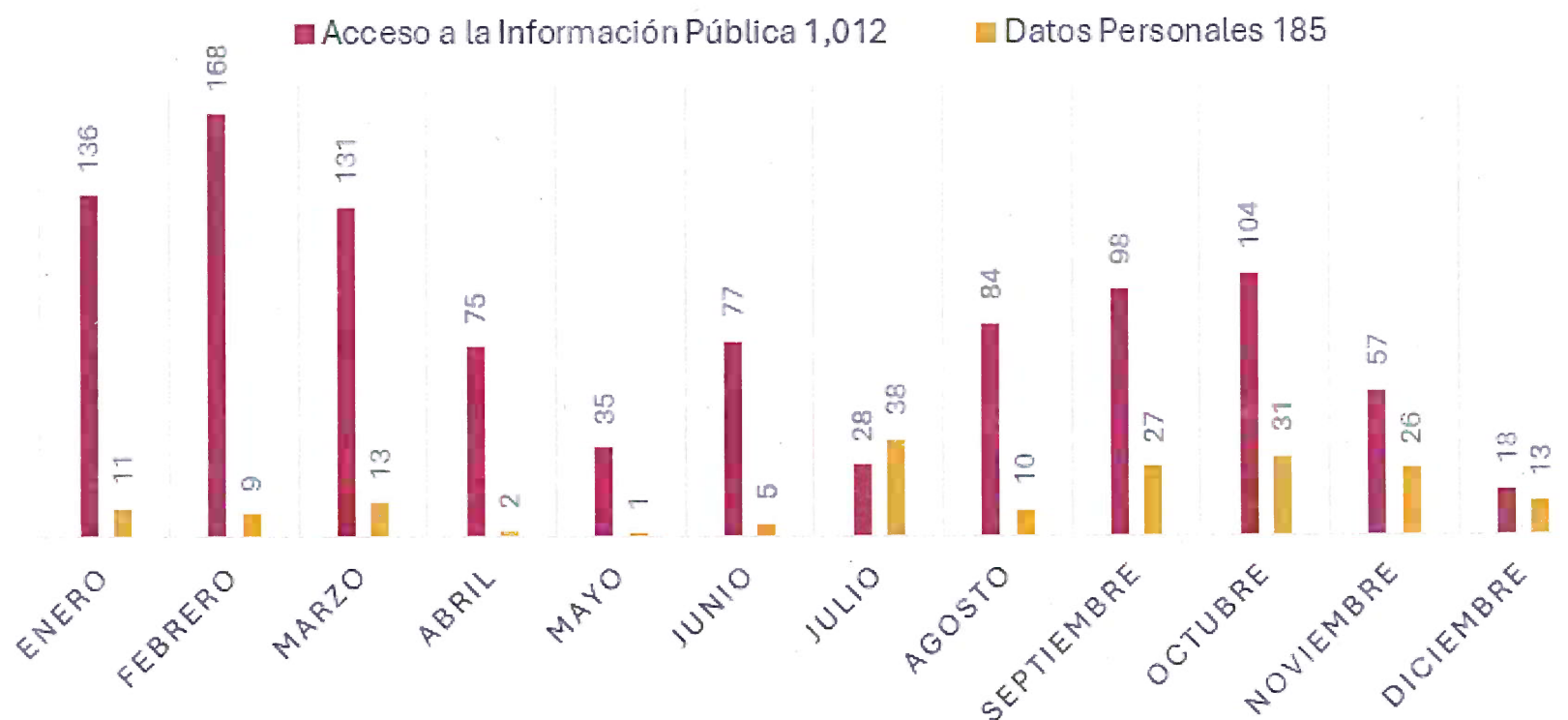


No se observa la recepción de solicitud alguna a través del telégrafo o de manera verbal.

Es importante destacar que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Comisión Nacional registró en la Plataforma Nacional de Transparencia las solicitudes de información que se recibieron por un medio diverso a dicha Plataforma, lo que al efecto es posible advertir al consultar el señalado medio electrónico, que reporta un total de 1,197 solicitudes.

Ahora bien, por cuanto a la recepción de solicitudes de información, la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales reportó a la Autoridad garante cómo se llevó a cabo ésta de manera mensual, con variaciones a lo largo del 2025, de cuyo análisis permite advertir que, para el caso de solicitudes de acceso a la información pública, los meses de mayor afluencia fueron febrero y marzo, representando un 29.8% del total de solicitudes recibidas en el ejercicio 2025, a diferencia que en el último trimestre se observó una disminución progresiva, culminando dicho ejercicio con 18 solicitudes en diciembre. En cuanto a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, éstas también se recibieron de manera constante, en el que se destaca un incremento importante durante julio y octubre, y representa el 38.6% del ejercicio reportado, tal como se indica en la siguiente gráfica:

Solicitudes Ingresadas (1,197 Solicitudes)



Por su parte, la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, quien es la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y en ejercicio de los derechos ARCO que las personas particulares ingresan en la CNDH, informó el estatus de la atención brindada a las solicitudes de información que recibió el sujeto obligado durante el ejercicio 2025, de la siguiente manera:

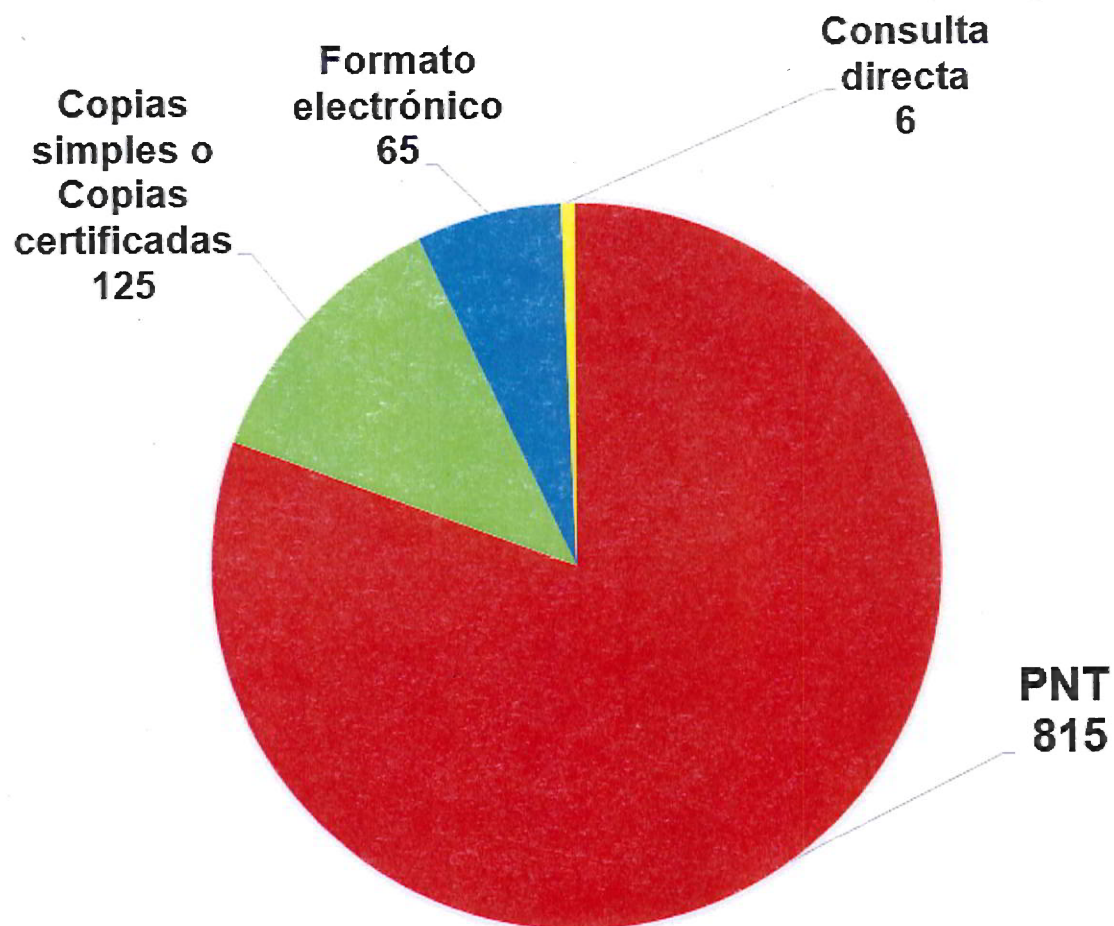
Estatus de las Solicitudes Ingresadas			
Estatus	Acceso a la Información Pública	Datos Personales	Total
Requerimiento de información adicional	70	14	84
Desechadas por no desahogar requerimiento de información adicional	36	9	45
Prórroga	54	509	563
Forma integral	170	990	1,160
En trámite	16	21	37

De dicha información remitida por el Sujeto obligado, es posible advertir que de las 1,197 solicitudes de información recibidas en el ejercicio 2025, 1,160 se atendieron de forma integral, de las cuales 990 correspondieron a solicitudes de acceso a la información pública y 170 a solicitudes relacionadas con el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación,

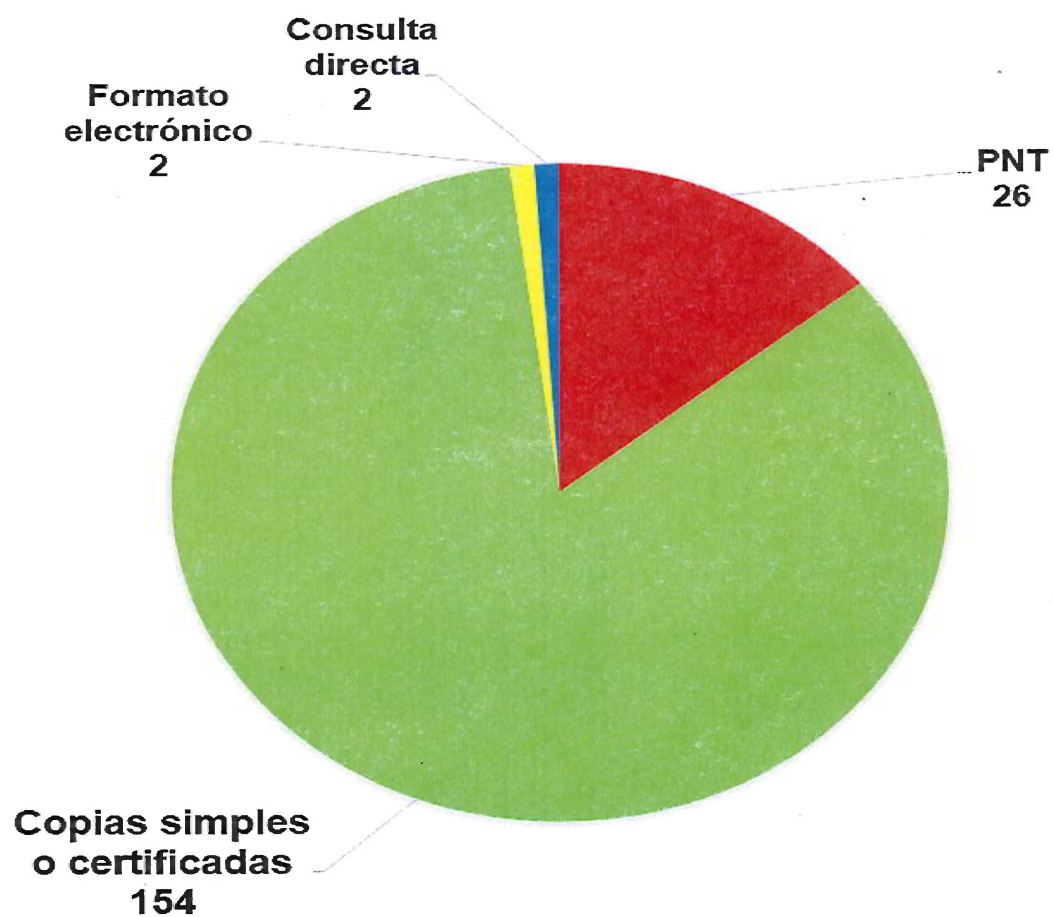
cancelación u oposición (derechos ARCO), las cuales se pueden observar en la Plataforma con el estatus de “Terminada”; y 37 quedaron en trámite, debiendo señalar que en razón del tiempo transcurrido por la fecha en la que se rinde la presente información, y atendiendo a la naturaleza dinámica, intermitente y en constante actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia, las solicitudes podrían reflejar uno o más estatus diferentes, sin que impacte en el universo total de las solicitudes recibidas durante el ejercicio 2025.

De igual forma, el Sujeto obligado informó que las solicitudes recibidas en el ejercicio que se reporta, se atendieron a través de diversas modalidades de entrega, de acuerdo con lo requerido por las personas peticionarias, con el objetivo de garantizar a la ciudadanía canales accesibles y efectivos para ejercer sus derechos, de la que se observa que la modalidad predominante en que fue entregada la información, es acorde a la naturaleza de cada tipo de derecho, como se muestra a continuación:

Modalidades de entrega de información (Acceso a la Información Pública)



Modalidades de entrega de información (Datos Personales)

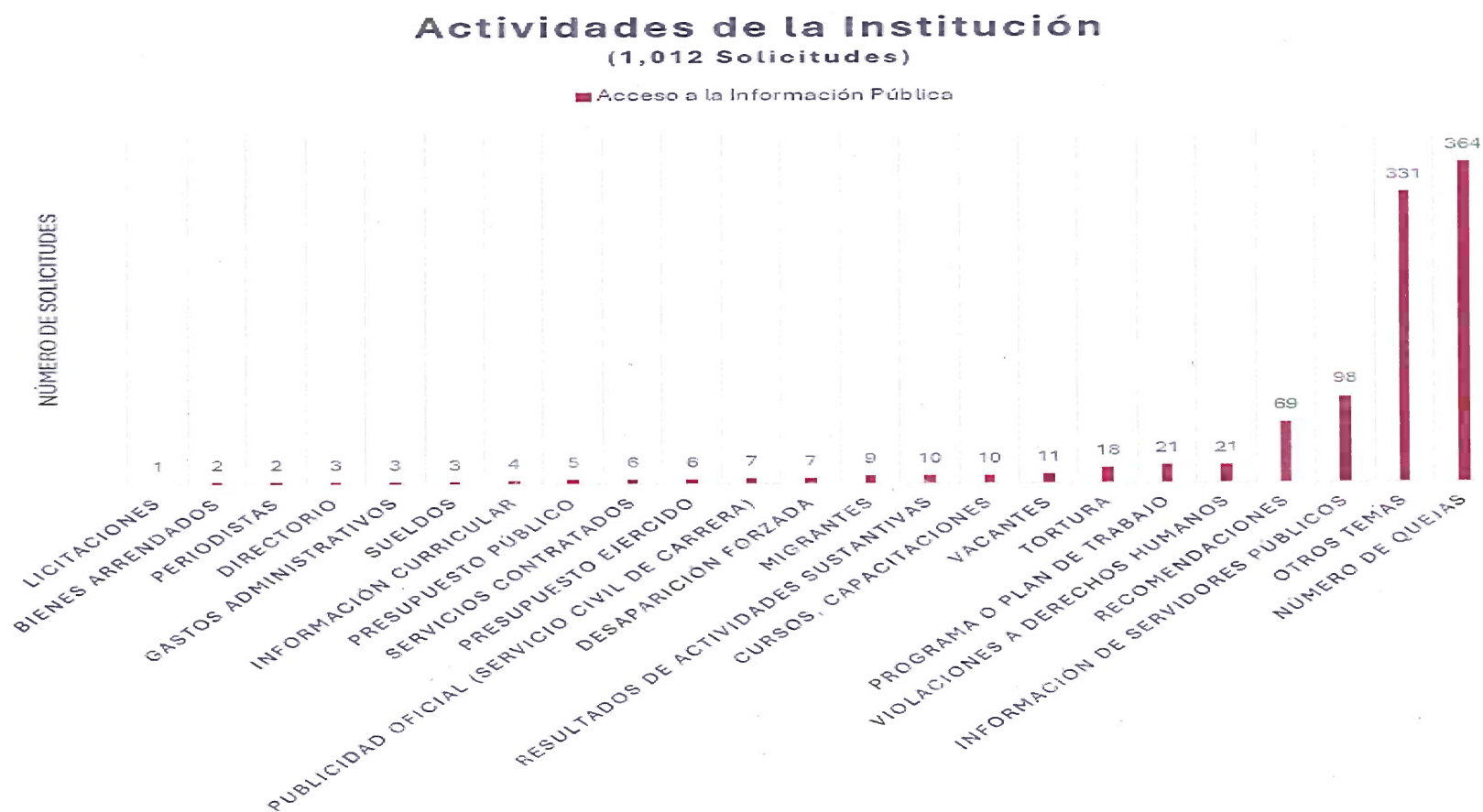


El tiempo promedio de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y en ejercicio de los derechos ARCO por parte del Sujeto obligado osciló entre 15 y 30 días hábiles dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable, asimismo es importante señalar que en los Recursos de Revisión interpuestos en el ejercicio 2025 en contra de las respuestas emitidas por la CNDH, no se hizo valer agravio alguno por la falta de respuesta dentro de los plazos establecidos.

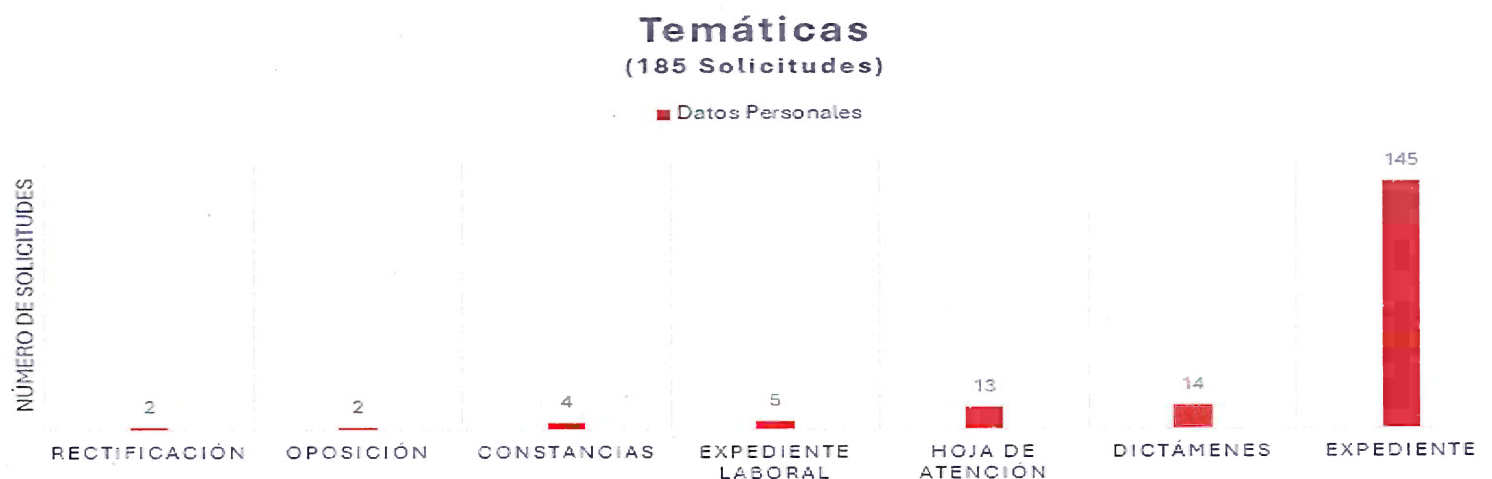
En cuanto al tipo de las respuestas, es posible advertir en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), que, de las 1,197 solicitudes, las mismas se atendieron bajo los siguientes tipos de respuestas:

Tipos de respuestas a las solicitudes de información en la PNT			
Entrega de la información vía PNT	697	Notificación de disponibilidad de respuesta previa acreditación	107
Inexistencia de la información	40	Notoria incompetencia	237
Inexistencia de los datos	25	Prevención o existencia de un trámite	39
Información confidencial	14	Prevención	10
Información disponible públicamente	1	Registro de la solicitud	5
Disposición de la información en consulta directa	1	Notoria incompetencia ARCOP	4
Improcedencia	1	Prórroga	4
Notoria incompetencia parcial ARCOP	1	Notoria incompetencia parcial	3
Información disponible públicamente	1	Prevención desahogada sin aceptar trámite	3
Registro manual de la solicitud de datos personales	1	Prórroga ARCOP	3
Gran Total: 1,197			

De conformidad con la información reportada por el Sujeto obligado, las solicitudes de acceso a la información pública se registraron bajo la temática de “actividades de la institución”, permitiendo identificar que la información solicitada más recurrente por las personas peticionarias, fue en los subtemas siguientes:



Respecto a las solicitudes en ejercicio de derechos ARCO, la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, registró bajo la temática “solicitud de datos personales” la información más demandante por las personas titulares de los datos personales, mismas que se muestran en la gráfica siguiente:



Asimismo, conforme al artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el ejercicio 2025, el Comité de Transparencia se integra por los miembros siguientes:

- Presidenta. Persona titular de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos;
- Vocal. Persona titular de Secretaría Ejecutiva;
- Secretaria Técnica. Persona titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el 20 de marzo de 2025, el Órgano Interno de Control dejó de formar parte del Comité de Transparencia.

De conformidad con la fracción VII de los Lineamientos, se constató el domicilio de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, el cual está ubicado en Periférico Sur, número 3469, colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Ciudad de México, correo electrónico transparencia@cndh.org.mx y número telefónico 55-5681-8125 extensión 1141, mismo que cuenta con facilidad de acceso para las personas solicitantes, acorde con las disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, tiene atribuciones específicas para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, incluyendo la realización de sesiones, la atención de casos y la emisión de resoluciones. Durante 2025, el Comité celebró 43 sesiones ordinarias y 27 extraordinarias conforme a lo establecido en la normatividad vigente, atendiendo 1,066 casos en sesiones ordinarias y 127 en sesiones extraordinarias resolviendo de manera confirmatoria 1,346 asuntos.

Asimismo, en el ejercicio 2025, el Sujeto obligado reportó que se desclasificaron 132 expedientes y 221 expedientes se clasificaron, por lo que el índice total de expedientes con periodo de reserva vigente es de 2,113 expedientes.

Durante el periodo que se informa, la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales llevó a cabo diversas actividades de capacitación con el objetivo de fomentar el acceso a la información pública y fortalecer la protección de los datos personales entre las personas servidoras públicas de la Institución, como se muestra en la tabla siguiente:

Nombre del evento	Mes en que se realizó el evento	Modalidad	Número de personas servidoras públicas que asistieron	Horas impartidas
Modificación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	mayo	Presencial	153	12 horas 30 minutos
	mayo	Virtual	123	1 hora 30 minutos
	junio	Presencial	208	9 horas
	junio	Virtual	24	2 horas 30 minutos
	julio	Presencial	254	20 horas
	agosto	Presencial	181	15 horas
Actualización en materia de Datos Personales	septiembre	Presencial	564	30 horas 30 minutos
TOTAL			1,507	91 horas

Asimismo, el Sujeto obligado implementó diversas acciones para fortalecer la transparencia y la protección de datos personales, entre las que destacó la actualización permanente del Portal de Obligaciones de Transparencia y la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, como se muestra en el cuadro anterior y llevó a cabo acciones de capacitación dirigidas a las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional, a fin de reforzar sus conocimientos en la materia, y se mantuvo una coordinación constante con la Autoridad garante para el adecuado seguimiento de los asuntos correspondientes.

IX. 1.1.7.2. Otras actividades relevantes de la Autoridad garante.

En el ejercicio que se reporta, se emitieron las siguientes disposiciones jurídicas:

- Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de sus facultades, da a conocer su estructura administrativa, funciones y atribuciones que ejercerán las áreas que lo comprenden y en específico en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales.
- Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos suspende los plazos y términos legales aplicables para la atención y trámite de los Recursos de Revisión y denuncias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales presentados en la Plataforma Nacional de Transparencia, que competen a este Órgano Interno de Control como Autoridad Garante y da a conocer su domicilio.
- Acuerdo por el que se reanudan los plazos para la atención y trámite de los Recursos de Revisión y denuncias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales presentados en la Plataforma Nacional de Transparencia, que competen al Órgano Interno de Control como Autoridad garante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Lineamientos para Recopilar los Datos Necesarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para la Elaboración del Informe Anual de Actividades en Materia de Transparencia.

De igual forma, esta Autoridad garante mantuvo comunicación constante con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y su Órgano desconcentrado Transparencia para el Pueblo, Autoridad Garante Federal, con la finalidad de capacitarse de forma virtual y presencial en el proceso de entrega de expedientes de acceso a la información pública y datos personales, presentación de los Lineamientos Generales, Módulo de inconformidades, funcionamiento del buzón y operación usuario garante administrador.

La persona Titular de este Órgano Fiscalizador, asistió como invitada en el “Encuentro entre Autoridades garantes” organizado por Transparencia para el Pueblo con motivo del 28 de septiembre declarado en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como el “Día Internacional del Acceso Universal a la Información”, llevado a cabo el 25 de septiembre de 2025.

Asimismo, el 18 de noviembre del año en curso, se acudió al “Primer Encuentro de las personas titulares de los OIC’s y las Contralorías de los Órganos Constitucionales Autónomos”; se intercambiaron experiencias y se fortalecieron las buenas prácticas institucionales, evento que fue organizado por la Comisión de Vigilancia de la ASF en Palacio Legislativo.

Finalmente, se destaca que esta Autoridad garante elaboró y ejecutó el “Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia y Datos Personales 2025”, en términos del artículo 38 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en relación con el *“ACUERDO mediante el cual el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de sus facultades, da a conocer su estructura administrativa, funciones y atribuciones que ejercerán las Áreas que lo comprenden y en específico en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Datos Personales”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2025, el cual se incluyen las acciones realizadas conforme a las atribuciones en el presente Informe.